Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, jueves 17 de setiembre de 1953 — Número 17.484

COMISION TECNICA DE METEOROLOGIA AGRICOLA DE LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL EN FRANCIA

DEC. Nº 16.238. — Bs. Aires, 1º/9/53.

VISTOS los Exp. Nros. 48.559/53 y 48.396/53 de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional dependiente del Ministerio de Asuntos Técnicos, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en ese Departamento, y CONSIDERANDO: Que la República Argentina en el Congreso de la Organización Meteorológica Mundial reunido en París en 1951 fué distinguida con la Presidencia de la Comisión Técnica de Meteorología Agrícola, recayendo la designación en la persona del Director de Primera ingeniero agrónomo don Juan Jacinto Burgos, Jefe del Departamento de Agrometeorología del Servicio Meteorológico Nacional; Que tal designación fué aceptada por el Ministerio de Asuntos Técnicos en expediente Nº 75.269/51 (D. G. S. M. N.); Que las reglamentaciones de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) establecen en su regla Nº 130 que las Comisiones Técnicas tienen que llevar a cabo reuniones por lo menos una vez cada cuatro años; Que de acuerdo a la comunicación cursada por el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Ciudad de París (Francia) ha sido elegida para llevar a cabo en el período del 3 al 20 de noviembre del corriente año, la reunión de las Comisiones Técnicas de Meteorología Agrícola; Que por otra parte y aprovechando el viaje del citado técnico a la Ciudad de París, podrá, en virtud de lo solicitado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) trasladarse a la República de Yugoeslavia para desarrollar allí un programa de acuerdo a la especialidad de que se trata; Que los gastos que demandará el traslado de dicho funcionario desde la Ciudad de París, lugar de la reunión, a Yugoeslavia, no significará erogación extraordinaria alguna a nuestro país, toda vez que las mismas estarán a cargo de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); Que para el cumplimiento de las misiones que se establecen el ingeniero Burgos estaría ausente del país por el término aproximado de tres meses, corriendo por cuenta del Estado solamente los gastos en concepto de viaje, viáticos, sueldos y coeficientes por el mes de noviembre de 1953 y sueldos mientras dure su permanencia en Yugoeslavia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la Ciudad de París (Francia), del Director de Primera ingeniero agrónomo D Juan Jacinto Burgos, Jefe del Departamento de Meteorología Agrícola dependiente del Servicio Meteorológico Nacional (Ministerio de Asuntos Técnicos), a efectos de presidir en el próximo mes de noviembre, la reunión de la Comisión Técnica de Meteorología Agrícola de la Organización Meteorológica Mundial y a cuyo efecto se le liquidarán los gastos de viaje (pasajes entre Buenos Aires y Francia de ida y regreso) sueldos viáticos y coeficientes

Art. 2º — Autorízase al referido funcionario para que se traslade asimismo a la República de Yugoeslavia y preste asesoramiento técnico en cuestiones de su especialidad al gobierno de dicho país, como lo propicia la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Art. 3º — Fíjase en treinta (30) días el término de la comisión autorizada por el artículo 1º y en aproximadamente sesenta (60) días la del artículo 2º.

Art. 4º — Déjase establecido que mientras dure la comisión a que se refiere el artículo 2º, se liquidarán única y exclusivamente el sueldo y bonificaciones que correspondan por la situación de revista, siendo por cuenta de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), todos los demás gastos que se originen.

Art. 5º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para girar al exterior los importes que corresponda liquidar de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 4º y las disposiciones en vigencia.

Art. 6º — Las sumas que demande el cumplimiento del presente decreto. se imputarán al presupuesto para el año 1953, Ley Nº 14.158, anexo 22 —Ministerio de Asuntos Técnicos— ordenado por Decreto número 2.011/53, capítulo 1, Administración Central. A, Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales Item 5, Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, y a las siguientes partidas según la discriminación que corresponda: Inciso 1º, Gastos en Personal, a) Sueldos, Partidas: Principal 1, Parcial 1, c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos, Partidas: Principal 1, Parciales 3 y 5; Inciso 2º Otros Gastos, Partidas: Principal 4, Parciales 2 y 4; y al Item 7 Varios, f) Varios, Partidas: Principal 14, Parcial 1.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se extenderán el pasaporte y credenciales de rigor.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda y Finanzas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Asuntos Técnicos, a sus efectos.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Pedro J. Bonanni. — Raúl A. Mende. — Miguel Revestido. — Alfredo Gómez Morales. — Antonio F. Cafiero

Se Modifican Varias Tarifas Para el Servicio de Conversaciones Radiotelefónicas al Exterior

DECRETO Nº 15.172. Buenos Aires, 17 de agosto de 1953.

VISTO el adjunto Expediente letra MC, número 6.077, año 1953, del Ministerio de Comunicaciones, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de conversaciones radiotelefónicas, entre Buenos Aires y los países que se indican a continuación (vía Londres): Irak, Israel, Kenya, Tanganyika, Uganda, Rhodesia del Norte, Rhodesia del Sul y Pakistan:

Por los primeros tres minutos o fracción: Ochenta y dos francos oro con cincuenta céntimos (Fcos. oro 82,50).

Por cada minuto adicional o fracción: Veintisiete francos oro con cincuenta céntimos (Fcos. oro 27,50).

Por cargo de informe: Seis francos oro con sesenta céntimos (Fcos. oro 6.60).

Art. 2º — Las precedentes tarifas quedan sujetas a la aplicación del adicional autorizado por Decreto Nº 7 271|53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Comunicaciones, a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini.

ACEPTASE RENUNCIA

DECRETO Nº 15.021 — Buenos Aires, 13 de agosto de 1953.

VISTO el Expediente letra E. Nº 1.369 Cde. 7, de la Dirección Nacional de la Energía Atómica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al día 18 de julio de 1953, la reuncia presentada por el funcionario del Ministerio de Asuntos Técnicos (Dirección Nacional de la Energía Atómica) - Personal Administrativo y Técnico - Director de 1ra. D. Antonio Esteves (C. 1909 - M. I. 0.801.960 - D. M. 68), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende.

AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

DECRETO Nº 16.248. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953.

VISTO el Expediente 1-F-1.268|53 "R" (M.D.N.), lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decretos Nros. 34.490|48, 15.580|50 y 11.712|51 se autorizó el funcionamiento de varios establecimientos industriales dedicados a la fabricación de armas, municiones y otros materiales de carácter esencialmente militar en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27º de la Ley 12.709; Que con posterioridad a la aparición de los mismos se han presentado otras firmas solicitando se autorice el funcionamiento de sus establecimientos industriales con el mismo fin; Que con el objeto de normalizar el funcionamiento de los establecimientos indicados corresponde autorizarlos para elaborar los materiales expresados, en orden a lo que establece la ley citada, que rige la materia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Autorízase el funcionamiento de los establecimientos industriales que a continuación se mencionan, dedicados a la fabricación de armas y otros materiales de carácter esencialmente militar:

Armotor Sociedad Anónima - Fabricantes de Armas.

Bossone Hermanos - Sociedad Colectiva.

Guk-Metal - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Pasper - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Talleres Lescur.

Art. 2º — La Dirección General de Fabricaciones Militares controlará el funcionamiento de las citadas entidades, verificando las cantidades y los tipos elaborados y cualquier otra circunstancia que se relacione con los propósitos en que se fundamenta el artículo 27º de la Ley 12.709.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional, Ejército, Marina, Aeronáutica y Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Fabricaciones Militares a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín. — Raúl A. Mende.

XI Congreso de la Unión Internacional de Investigaciones Forestales en Italia

DECRETO Nº 16.450. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1953.

VISTO: La invitación formulada por la Unión Internacional de Institutos de Investigaciones Forestales para que nuestro país se haga representar en el XIº Congreso de la Unión Internacional de Investigaciones Forestales, que se realizará en Roma y Sicilia entre el 22 de setiembre y el 4 de octubre del año en curso, y la propuesta formulada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es conveniente la concurrencia de la República Argentina a dicho Congreso por la importancia de los temas que habrán de tratarse en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase delegado argentino en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería ante el XIº Congreso de la Unión Internacional de Investigaciones Forestales, que se realizará en Roma y Sicilia entre el 22 de setiembre y el 4 de octubre del corriente año, al señor Administrador Nacional de Bosques Ingeniero Agrónomo D. Lucas Andrés Tortorelli.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderán por el Ministerio de Agricultura y Ganadería con imputación al Anexo 15, Cuentas Especiales, Inciso 2. Otros Gastos A, Gastos Generales, Item 10, Partida Principal 1, parciales 3 y 4, del presupuesto para 1953, autorizándose a girar las sumas respectivas teniendo en cuenta que la duración aproximada de la misión que se encomienda por el presente decreto será de 15 días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la credencial y pasaporte correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Agricultura y Ganadería, Hacienda, Finanzas, Asuntos Económicos, Comercio Exterior e Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Carlos A. Hogan. — Miguel Revestido. — Rafael F. Amundarain. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales. — Antonio F. Cafiero.

SE DISPONE DECLARAR DE INTERES PUBLICO LA PROTECCION, CONSERVACION, PROPAGACION, REPOBLACION Y EXPLOTACION DE LAS ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE

DECRETO Nº 15.501 — Bs. As., 20 de agosto de 1953.

VISTO el presente Expediente Nº 157.093|50, en el que el Departamento de Agricultura y Ganadería eleva el proyecto de reglamentación de la Ley Nº 13.908, y CONSIDERANDO: Que la fauna silvestre del país como recurso natural renovable merece la mayor atención para su conservación y protección, por todo lo que significa en el concierto de la naturaleza, la vida de relación y en el solaz del pueblo y también porque muchas especies ofrecen amplias posibilidades de aprovechamiento en beneficio de la economía de la Nación; Que dicha utilización, al intensificar la explotación de esta riqueza, reclama una mayor intervención de los organismos oficiales encargados de administrarla a fin de conciliar el aspecto técnico de su conservación y el económico de su aprovechamiento; Que por ello, es necesario dictar los preceptos reglamentarios que requiere la citada ley de Caza y Protección a la Fauna, a fin de establecer recaudos complementarios de la acción conservacionista que ella instituye y las normas que han de regir las actividades de la caza permitida, de manera de lograr su racionalización; Que asimismo es también imprescindible establecer disposiciones sobre el tránsito y comercio de los productos de la fauna, así como las normas a que deberán sujetarse las personas que se dedican a la crianza en cautividad de ciertas especies nobles u otras actividades que pudieran interferir la política estatal a desarrollar en la materia; Que la reglamentación contempla el estímulo para la investigación y el fomento técnico y la creación de refugios naturales y santuarios para las especies autóctonas, indispensables para su mejor conservación; Que en esta forma se compendian en un instrumento orgánico, los preceptos para la administración de este patrimonio común, facilitando así la aplicación de la ley y propendiendo a la formación de la tan necesaria conciencia conservacionista nacional; Por ello, atento a las informaciones producidas, al dictamen legal de fs. 250 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Declárase de interés público la protección, conservación, propagación, repoblación y explotación de las especies de la fauna silvestre que temporal o permanentemente habitan los Territorios Nacionales y demás lugares sometidos a la jurisdicción federal. El ejercicio de los derechos sobre los animales silvestres que pueblan la propiedad privada o pública, sus despojos o productos, quedan sometidos a las restricciones y limitaciones establecidas en la Ley número 13.908 y sus reglamentos.

Art. 2º — A los efectos de la presente reglamentación, la fauna silvestre incluye a todas las especies de animales que viven fuera del control del hombre, en ambientes naturales o artificiales, con exclusión de los peces, moluscos y crustáceos y aquellos animales motivo de caza pelágica.

Art. 3º — Considérase acto de caza, todo arte o medio de buscar, perseguir, acosar, apresar o matar los animales silvestres, así como la recolección de ciertos productos derivados de aquéllos tales como: plumas, huevos, nidos, guano, etc.

Art. 4º — El ejercicio de la caza con armas de fuego, así como la que se realice con fines comerciales, sólo será permitido a los mayores de dieciocho (18) años.

Art. 5º — El derecho de caza puede ejercitarse en todos los terrenos que no estén expresamente vedados, ya fueran de propiedad particular o fiscal.

Art. 6º — Toda persona autorizada para el ejercicio de la caza deberá, en caso de hacerla, en propiedad privada, requerir la anuencia previa del dueño u ocupante legal del campo.

Los dueños necesitarán dicha anuencia del arrendatario, a no ser que en el contrato de locación que hubieren celebrado se reservaren el derecho de cazar.

Art. 7º — Todo cazador responde de la culpa o imprudencia, en la forma que establecen las leyes comunes y está obligado a reparar el daño que causare.

Art. 8º — Los fundos ribereños con aguas nacionales, sin acceso público, quedan gravados con una servidumbre de paso para las necesidades de la caza.

Art. 9º — Todas las islas del litoral atlántico y las demás bajo jurisdicción federal, con excepción de la Tierra del Fuego se declaran reservas para la fauna autóctona y no se admitirá en ellas la caza de animales silvestres, salvo mediante permiso especial del Departamento de Agricultura y Ganadería.

Art. 10. — El Departamento de Agricultura y Ganadería adoptará las medidas necesarias para:

a) Crear refugios naturales y santuarios en los lugares más apropiados, para la mayor protección de las especies valiosas de la fauna;
b) Intensificar los estudios científicos y técnicos relacionados con la fauna y las actividades de la caza;
c) Estimular y fiscalizar la crianza en cautividad de las especies de la fauna autóctona o exótica que se consideren convenientes, debiendo registrar todo establecimiento que se dedique a esta actividad, a fin de controlar el tránsito y comercio de los productos en jurisdicción federal.

Tales explotaciones serán consideradas actividades agropecuarias toda vez que los productores ejerciten un perfecto control zootécnico sobre los animales que crían.

Art. 11. — Facúltase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para: fijar zonas y períodos de caza y de veda; restringir o ampliar, en lo sucesivo, la nómina de las especies cuya captura pueda admitirse, así como modificar sus respectivos regímenes de caza, siempre que dichas variaciones no interfieran los fines proteccionistas que sustenta la Ley 13.908.

Art. 12. — El Departamento de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, tendrá a su cargo la aplicación de la Ley Nº 13.908 y sus reglamentos.

En los territorios nacionales, las gobernaciones correrán con la aplicación de la Ley Nº 13.908 y sus decretos reglamentarios, hasta que la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna esté en condiciones de hacerlo directamente. El Ministerio de Agricultura y Ganadería acordará por separado y en forma general el procedimiento a seguir con otros Ministerios cuando se requiera la intervención de éstos o personal con funciones policiales en los territorios.

Art. 13. — Prohíbese la introducción de especies de la fauna silvestre a cualquier zona de los territorios nacionales y demás lugares sometidos a jurisdicción federal donde comúnmente no habiten para su suelta en libertad con fines de propagación, sin el permiso expreso de la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna.

II — DE LA CAZA EN LOS TERRITORIOS NACIONALES Y LUGARES SOMETIDOS A JURISDICCION FEDERAL

Art. 14. — Queda terminantemente prohibida la caza, en cualquier forma, tiempo o lugar, de toda clase de animales silvestres y el apoderamiento o destrucción de sus crías, huevos, nidos o guaridas, con las únicas excepciones de aquellas especies que se mencionan y sujetas a los regímenes especiales que se indican en los capítulos siguientes, reglamentarios del artículo 2º de la Ley Nº 13.908.

Capítulo A — Caza Deportiva

Art. 15. — Entiéndese por **caza deportiva**, el arte lícito, noble y recreativo de cazar animales silvestres, con armas, sin fines lucrativos.

Art. 16. — Prohíbese en forma absoluta en jurisdicción que corresponda a las autoridades nacionales, la compra-venta en cualquier forma de los productos animales derivados de la caza deportiva.

Art. 17. — Se admitirá la caza deportiva de las siguientes especies de mamíferos y aves:

a) DE CAZA MAYOR

Cérvidos (ciervos)	
Ciervo axis	Axis axis
Gamo europeo	Dama dama
Ciervo	Cervus elaphus
Tayasuidos (chanchos de monte)	
Pecarí de collar, pecarí rosillo o taitetú	Pecarí tajacu
Pecarí labiado o tanyihka-ti	Tayassu pecari
Camélidos	
Guanaco	Lama guanicoe

b) DE CAZA MENOR

Tinamiformes (perdices, martinetas y copetonas)	
Perdiz rojiza o Ynambú ti-hú	Crypturellus obsoletus obsoletus
Perdiz paloma o Ynambú tataupá	Crypturellus tataupa tataupa
Martineta de alas coloradas	Rhynchotus rufescens pallescens
Perdiz de alas coloradas o guaipo	Rhynchotus rufescens maculicollis
Perdiz grande del cerro	Nothoprocta ornata rostrata
Perdiz de monte o yuto	Nothoprocta cinerascens
Perdiz chica de campo o yuto o Ynambú-i	Nothura maculosa boliviana
	Nothura maculosa chacoensis
	Nothura maculosa maculosa
	Nothura maculosa nigroguttata
	Nothura darwinii darwinii
	Nothura darwinii mendozensis
	Nothura salvadorii
Martinetas copetonas	Eudromia formosa formosa
	Eudromia formosa intermedia
	Eudromia elegans elegans
	Eudromia elegans albida
	Eudromia elegans moreroi
Anseriformes (avutardas y patos)	
Guayata o avutarda de altura	Chloephaga melanoptera
Avutarda blanca o de las rocas	Chloephaga hybrida
Sirirí o pato viuda	Dendrocygna viduata
Sirirí o pato silbón	Dendrocygna bicolor bicolor
Pato crestudo	Anas cristata cristata
	Anas cristata alticola
Pato de collar o pato ceja blanca	Nettion leucophrys
Pato barcino chico	Nettion flavirostre flavirostre
	Nettion flavirostre oxypterum
Pato colorado	Querquedula cyanoptera cyanoptera
Pato ceniza o sarcela	Querquedula versicolor versicolor fretensis
Pato gargantilla	Dafila bahamensis rubrirostris
Pato de los cardos o pato maicero	Dafila spinicauda
Pato overo	Mareca sibilatrix
Pato pico cuchara	Spatula platalea
Pato de cabeza negra	Heteronetta atricapilla
Pato picazo o crestón	Metopiana peposaca
Pato zambullidor pico ancho	Oxyura ferruginea
Pato zambullidor común	Oxyura vittata
Galliformes (pavas de monte)	
Pava de monte	Penelope obscura bridgesi
Pava de monte o Yacú-guazú	Penelope obscura obscura
Pava o Yacú-poi	Penelope superciliaris major
Charata	Ortalis canicollis canicollis
Urú-urú	Odontophorus capueira capueira
Perdiz de California	Lophortyx californica brunnescens
Charadriiformes (chorlos y becasinas)	
Becasina común o canastita	Capella paraguaiae magellanica
	Capella paraguaiae andina
Perdizón o chorlo petizo de Cordillera o colano	Attagis gayi gayi
Toshti o perdizón de Cordillera	Attagis malouinus
Columbiformes (palomas)	
Paloma turca o Picazú	Columba picazuro picazuro
Paloma colorada o Yeruti-pihtá	Columba rufina sylvestris
Paloma de alas negras	Metriopelia melanoptera melanoptera
Paloma de monte o bumbuna o llanta	Leptotila verreauxi chlororauchenia
Paloma de monte o bumbuna chica	Leptotila verreauxi decipiens
Paloma de monte o yerutí	Leptotila rufaxilla reichenbachii
Paloma de monte coluda	Leptotila megalura

Art. 18. — Las personas que se dediquen a la caza deportiva de las especies citadas en el artículo anterior, deberán munirse del correspondiente permiso que otorgará la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, previo pago de los derechos correspondientes.

En los territorios nacionales los permisos de caza deportiva serán también acordados por las gobernaciones o personal del interior que éstas determinen, aplicando los reglamentos en vigor y dando cuenta al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 19. — Fíjanse los siguientes derechos para la expedición de los **permisos** de:

a) Caza deportiva mayor: ochenta pesos (m$n. 80.—) moneda nacional.
b) Caza deportiva menor: veinte pesos (m$n. 20.—) moneda nacional.

Art. 20. — Las solicitudes deberán remitirse a la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, acompañando giro a la orden de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la suma de los derechos correspondientes fijados en el artículo anterior, según los casos.

Las solicitudes deberán indicar claramente los siguientes datos:

Nombre y apellido del interesado; edad; nacionalidad; número de la cédula de identidad o libreta de enrolamiento; domicilio real; clase de caza que desea ejercitar (menor o mayor) y lugar y fecha.

Dichas solicitudes, previo a su remisión a la Dirección General aludida, serán presentadas a la autoridad po-

licial local a fin de que la misma acredite al pie la identidad del recurrente y certifique su domicilio.

Los pobladores radicados en los territorios nacionales podrán dirigirse directamente a las autoridades de la gobernación respectiva designadas para atender la expedición de los permisos de caza deportiva.

Art. 21. — Los permisos sólo tendrán validez durante la temporada de caza del año de su expedición y serán personales e intransferibles.

Art. 22. — La caza deportiva de las especies mencionadas en el artículo 17º será permitida exclusivamente en los meses de junio y julio en horas de luz solar y dentro de los siguientes límites para la apropiación, por permisionario:

Ciervos, adultos solamente, hasta dos (2) piezas por día y cinco (5) por temporada.
Guanacos, adultos solamente, hasta dos (2) piezas por día y diez (10) por temporada.
Pecaríes, adultos solamente, hasta dos (2) piezas por día y diez (10) por temporada.
Aves tinamiformes, hasta quince (15) piezas por día y setenta y cinco (75) por temporada.
Aves anseriformes, hasta diez (10) piezas por día y cincuenta (50) por temporada.
Aves galliformes, hasta tres (3) piezas por día y quince (15) por temporada.
Aves charadriiformes, hasta diez (10) piezas por día y cincuenta (50) por temporada.
Aves columbiformes, hasta treinta (30) piezas por día y ciento cincuenta (150) por temporada.

El máximo de aves que podrá cobrar por día cada permisionario será de treinta y cinco (35) piezas, pero sin exceder las cantidades máximas indicadas por grupo y por día.

Art. 23. — No se permitirá en la caza deportiva menor otras armas de fuego que las denominadas escopetas, hasta el calibre de diez (10) inclusive y rifles o carabinas, hasta un calibre de cinco y medio milímetros (5,5 mm.) inclusive.

Art. 24. — Los cazadores deberán llevar consigo el permiso de caza y exhibirlo cuando la autoridad lo requiera, en su defecto los infractores a esta disposición serán considerados cazadores furtivos.

Art. 25. — Para el transporte de los productos de caza deportiva, dentro o hacia la jurisdicción federal, cualquiera sea su procedencia, deberán observarse las siguientes normas:

a) Cada permisionario sólo podrá llevar consigo hasta el máximo de piezas establecido por día, las cuales se conducirán amparadas por el permiso de caza reglamentario.
b) Cuando los productos mencionados sean conducidos por intermedio de empresas de transportes o por terceras personas, deberán ampararse con una guía de libre tránsito policial, de la jurisdicción de su origen, en la que constarán los datos personales del permisionario, el número de la licencia de caza y nombre y domicilio del consignatario. Esta guía no podrá amparar mayor número de piezas que las indicadas en el inciso anterior.
c) Los bultos, paquetes o encomiendas que contengan productos de caza deportiva, deberán confeccionarse y rotularse conforme a lo prescripto en el artículo 83º de la presente reglamentación.

Art. 26. — Prohíbese en el ejercicio de la caza deportiva:

a) Cazar sin estar munido del permiso habilitante.
b) El empleo de todos aquellos medios que tengan por objeto la captura en masa de las aves u otros animales silvestres; la formación de cuadrillas a pie o a caballo.
El uso de hondas, redes, trampas, cimbras, mangas, lazos, sustancias tóxicas, venenosas o gomosas, como la pega-pega, explosivos y armas o métodos antideportivos y nocivos.
La apropiación de otros animales o de un mayor número de ejemplares que los permitidos por día y por temporada de caza y la destrucción de sus crías, huevos, nidos o guaridas.
Practicarla en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos o suburbanos; en los caminos públicos y la portación de armas desenfundadas o preparadas durante el tránsito por los mismos; a bala, a menor distancia de un mil quinientos (1.500) metros de lugares poblados y a munición, a menor distancia de trescientos (300) metros; en horas de la noche y con luz artificial.
Perseguir y tirar sobre los animales desde vehículos automotores, embarcaciones y aeroplanos, con excepción de botes o canoas a remo.
Su práctica en zonas declaradas parques, reservas, refugios o santuarios y todo otro lugar expresamente vedado, sin autorización especial; y en las propiedades privadas, sin la anuencia del ocupante legal.

Art. 27. — Las asociaciones o clubes dedicados o vinculados a las actividades de la caza deportiva y otros de carácter recreativos o culturales que se interesen por la protección de la fauna, así como las personas o empresas que editen publicaciones periódicas sobre la materia, deberán inscribirse en los registros correspondientes de la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna.

Capítulo B — Caza Comercial

Art. 28. — Entiéndese por caza comercial, el acto lícito de cazar para obtener beneficio pecuniario con el producto así logrado.

Art. 29. — Se admitirá la caza comercial de las siguientes especies de la fauna o productos derivados de aquéllas, mediante permiso y con arreglo a los grupos que se indican a continuación:

Grupo A

Guanaco y guanaquito	Lama guanicoe
Pecarí de collar o pecarí rosillo o taitetú	Pecari tajacu
Pecarí labiado o tanyihka-tí	Tayassu pecari
Zorrinos	Conepatus suffocans
	Conepatus castaneus
	Conepatus humboldtii
Lagarto negro u overo o tejú	Tupinambis teguixin
Lagarto colorado o blanco	Tupinambis rufescens
Boa acuática o kúru-yú	Eunectes notaeus
Boa	Epicrates cenchria cenchria
Ñakaniná o mbóipeva	Cyclagras gigas
Falsa yarará o ñakaniná	Drymobius bifossatus
Papapintos	Chironius carinatus
Falsa yarará o mbóipésaiyú	Xenodon merremii

y todas las demás serpientes no ponzoñosas, con exclusión de las siguientes, **cuya caza queda terminantemente prohibida en toda época**, por ser útiles (ofiófagas o destructoras de roedores):

Mussurana	Pseudoboa cloelia
Culebra	Pseudoboa rustica
Boa de las vizcacheras o lampalagua	Constrictor constrictor occidentalis
Boa constrictor	Constrictor constrictor constrictor

Grupo B (Caza Marítima)

Lobo marino de un pelo	Otaria flavescens
Pingüino de Magallanes o pájaro niño	Spheniscus magellanicus

Grupo C

Explotación de guano de aves marinas

Art. 30. — La Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna podrá fijar la zafra anual de piezas a obtenerse para cada una de las especies de caza comercial permitidas, cuando los conocimientos sobre la población y dinámica de los animales así lo permita. En estos casos queda autorizada para determinar el número máximo de piezas que podrá obtener cada cazador por temporada y regular en consecuencia la expedición de los permisos.

Art. 31. — Para la tenencia, movilización y compraventa, en cualquier forma de las pieles o cueros provenientes de las especies permitidas de caza comercial se establece el uso obligatorio de un marchamo o precinto oficial del Departamento de Agricultura y Ganadería, el cual se adherirá a cada piel o cuero y sin cuyo requisito estas mercaderías no se hallarán habilitadas para el tránsito.

Régimen de caza del grupo A

Art. 32. — Los interesados en dedicarse a la caza comercial de las especies pertenecientes al grupo A, indicadas en el artículo 29º, deberán munirse del permiso correspondiente, que expedirá la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, previo pago de veinticinco pesos (m$n. 25.—) moneda nacional en concepto de derecho para su expedición.

Art. 33. — Las solicitudes deberán remitirse a la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna acompañando giro postal a la orden de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la suma de los derechos correspondientes fijados en el artículo precedente.

Las solicitudes deberán indicar claramente los siguientes datos:

Nombre y apellido del interesado; edad; nacionalidad; número de la cédula de identidad o libreta de enrolamiento; domicilio real y dirección postal; especies que se propone cazar (Grupo A - Caza Comercial) y zona de los territorios nacionales donde se propone cazar; lugar y fecha.

Dichas solicitudes, previo a su remisión a la Dirección General aludida, serán presentadas a la autoridad policial local, a fin de que la misma acredite al pie, la identidad del recurrente y certifique su domicilio.

Art. 34. — Los permisos sólo tendrán validez durante las épocas de caza, del año de su expedición y serán personales e intransferibles.

Art. 35. — Las especies de caza comercial mencionadas en el grupo A, podrán cazarse exclusivamente en las épocas que se indican a continuación:

Especies	Epocas de caza
Guanaco y guanaquito	1º de noviembre a 31 de diciembre
Pecaríes o chanchos de monte	1º de mayo a 31 de agosto
Zorrinos	1º de mayo a 31 de agosto
Lagartos	1º de enero a 30 de abril
Serpientes permitidas	1º de enero a 30 de abril

En la caza del guanaco queda terminantemente prohibida la matanza de hembras adultas.

Art. 36. — Los marchamos a que se refiere el artículo 31º serán provistos a los permisionarios, por las autoridades policiales locales, exclusivamente entre el primer día de la temporada de caza de cada una de las especies permitidas (artículo 35º) y hasta diez (10) días después de la fecha de su respectiva clausura, previa presentación del permiso habilitante y verificación de los productos obtenidos. Dichos marchamos tendrán carácter de guía de libre tránsito y serán provistos sin cargo.

Art. 37. — A los permisionarios les es permitida la tenencia de las pieles o cueros, sin los marchamos oficiales, sólo durante el período de caza y hasta diez (10) días después de su clausura, fuera de dicho período los cueros o pieles sin habilitar, serán considerados como habidos ilegalmente.

Régimen de caza del grupo B

(Caza Marítima)

Art. 38. — La Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna podrá otorgar permisos para la caza de pingüinos de Magallanes o pájaros niños y lobos marinos de un pelo, previo pago de los derechos y depósito de garantía fijados en el artículo 51º.

Art. 39. — Los interesados presentarán sus solicitudes ante la citada repartición, indicando en las mismas:

Nombre y apellido, número de cédula de identidad o libreta de enrolamiento, edad, nacionalidad, domicilio real, lugar donde se propone realizar sus actividades, especies y cantidad de animales que desean cazar anualmente y forma de aprovechamiento de los mismos.

Juntamente con la solicitud deberán presentar un certificado de depósito de garantía por la suma correspondiente, que se hará a la orden de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, constituído en efectivo o en títulos de la Nación.

Art. 40. — La Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna considerará las solicitudes presentadas y otorgará los permisos correspondientes, de conformidad a las posibilidades de explotación de la o las zonas que habilite para la caza.

Tendrán prioridad para la obtención de tales permisos los expermisionarios que hayan desarrollado sus actividades a entera satisfacción de la repartición nombrada y aquellos que ofrezcan mayores seguridades, para el mejor aprovechamiento de los animales faenados.

Art. 41. — La vigencia de los permisos será de tres (3) años para la caza de lobos marinos de un pelo y de un (1) año para la del pingüino de magallanes, renovables, mientras el permisionario haya realizado trabajos a entera satisfacción de la repartición nombrada y siempre que los apostaderos, a juicio de ésta, permitan la continuidad de las operaciones de caza.

Art. 42. — No se concederán permisos en trechos de costas donde existan acordadas autorizaciones a otras personas o empresas, para la realización de otras actividades de la caza marítima o para la extracción de guano.

Art. 43. — Queda prohibida toda transferencia a terceros de los permisos otorgados y sólo en casos especiales, podrá autorizarla la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna.

Art. 44. — Las operaciones de caza que realicen los permisionarios serán reguladas por la citada repartición, en cuanto se refiere al número, sexo y edad de los animales y la época y lugar en que podrán realizarse, a cuyo fin tendrá en cuenta, según corresponda, la población de los animales, el número de reproductores que deben mantenerse en los apostaderos, los períodos de reproducción y dificultades para las actividades de caza, por razones de latitud, etc.

Los períodos de caza que se fijen no podrán exceder anualmente los ciento veinte (120) días por permisionario.

Art. 45. — Los permisionarios deberán efectuar el aprovechamiento más completo de los animales faenados, debiendo elaborar como mínimo su cuero o piel y la grasa (aceite).

Art. 46. — Los permisionarios que no realicen operaciones anuales de caza de importancia comercial, por razones atribuibles a deficiencias en la organización de la explotación, se harán pasibles de la inmediata caducidad del permiso, con pérdida del depósito de garantía y serán inhibidos por el término de cinco (5) años para la obtención de nuevas autorizaciones.

Art. 47. — Los permisionarios estarán obligados a comunicar a la repartición nombrada, la fecha de comienzo y finalización de las actividades anuales y a declarar al término de ellas el número de animales cazados y cantidad de productos obtenidos, como así llevar los libros registros correspondientes y a suministrar todos los informes que les fueran requeridos.

Art. 48. — Prohíbese la captura de crías de pingüinos aun a los poseedores de permisos para la caza de estos animales.

Art. 49. — La Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna podrá autorizar, circunstancialmente, a los permisionarios para la caza de lobos marinos de un pelo, la captura de un número limitado de ejemplares jóvenes menores de un (1) mes de edad (lobatos o popos), durante un período anual no mayor de treinta (30) días, sujeto a las condiciones especiales que se establezcan en cada caso, a las contenidas en la presente reglamentación y previo pago del derecho correspondiente fijado en el artículo 51º.

Art. 50. — Los permisionarios serán directamente responsables de las infracciones que cometiere el personal que trabaje para sus empresas.

Art. 51. — Fíjanse los siguientes derechos para las actividades de la caza marítima:

Lobos marinos de un pelo:

Para la expedición del permiso de caza: Trescientos pesos (m$n. 300.—) moneda nacional.

Depósito de garantía: Tres mil pesos (m$n. 3.000.—) moneda nacional.

Tasa de inspección por animal faenado: Dos pesos (m$n. 2.—) moneda nacional.

Tasa adicional para la expedición de permisos de caza de lobatos: Quinientos pesos (m$n. 500.—) moneda nacional.

Pingüino de magallanes:

Para la expedición del permiso de caza: Cien pesos (m$n. 100.—) moneda nacional.

Depósito de garantía: Un mil pesos (m$n. 1.000.—) moneda nacional.

Tasa de inspección por animal faenado: Cincuenta centavos (m$n. 0.50) moneda nacional.

Art. 52. — Los permisionarios no podrán retirar los productos obtenidos del lugar de caza, sin previo conocimiento de la repartición mencionada, la que extenderá las guías de libre tránsito correspondientes y proveerá los marchamos oficiales.

Art. 53. — Prohíbese en todo tiempo y lugar molestar, ahuyentar, o matar lobos marinos de un pelo y pingüinos de magallanes, excepto a los permisionarios el aprovechamiento de los ejemplares autorizados, en los períodos de faena respectivos y dentro de los límites geográficos de la zona de caza acordada.

Art. 54. — Los titulares de permisos de caza marítima, al término de la vigencia de los mismos, deberán retirar, dentro de los noventa (90) días de las zonas que hayan tenido en explotación, todas las instalaciones y enseres de su pertenencia, así como los productos obtenidos, bajo pena del comiso de estos últimos y pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en la Ley Nº 13.908.

Régimen del grupo C — Explotación de yacimientos de guano de aves marinas

Art. 55. — La Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna podrá acordar permisos para la extracción de guano de aves marinas, en las costas de los territorios nacionales e islas de jurisdicción nacional, a las personas o empresas domiciliadas legalmente en el país, previo pago de los derechos y depósito de garantía fijados en el artículo 63º y con idéntico régimen de prioridad que el establecido en el artículo 40º.

Art. 56. — Los interesados deberán presentar sus solicitudes ante la citada repartición, indicando en las mismas:

Nombre y apellido, número de cédula de identidad o libreta de enrolamiento, edad, nacionalidad, domicilio real, y acompañar plano de ubicación de la o las guaneras cuya explotación pretende realizar. Cuando se juzgue procedente podrá asimismo requerirse se indique la extensión del yacimiento y la cantidad aproximada de guano que contiene.

Juntamente con dicha solicitud deberá presentarse el certificado de depósito de garantía por la suma correspondiente, que se hará a la orden de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, constituído en efectivo o en títulos de la Nación.

Art. 57. — La vigencia del permiso será de tres (3) años, renovable mientras el permisionario haya realizado los trabajos de extracción a entera satisfacción de la repartición nombrada y siempre que la explotación, a juicio de ésta, permita la continuidad de los trabajos.

Art. 58. — No se concederán permisos en trechos de costa donde existan acordadas autorizaciones a otras personas o empresas para la realización de otras actividades de la caza marítima.

Art. 59. — Queda prohibida toda transferencia a terceros de los permisos otorgados y sólo en casos especiales podrá autorizarla la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna.

Art. 60. — Las guaneras deberán encontrarse en explotación dentro de un plazo máximo, improrrogable, de un (1) año a partir de la fecha de expedición del respectivo permiso, so pena de caducarse su vigencia, con pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del depósito de garantía.

Art. 61. — Los permisionarios que después de iniciada la explotación suspendieran la misma sin causa justificada, no comunicada a la repartición nombrada, serán considerados como renunciantes y se harán pasibles de la caducidad del permiso, con pérdida del depósito de garantía e inhibición, por el término de cinco (5) años, para solicitar nuevas autorizaciones.

Art. 62. — Los permisionarios deberán comunicar a la repartición aludida, la fecha de iniciación de sus trabajos, estando obligados a comunicar mensualmente la cantidad de guano extraído y a llevar los libros registros correspondientes, como así suministrar los informes que les fueran requeridos.

Art. 63. — Fíjanse los siguientes derechos para las actividades de explotación de guano de aves marinas:

Para la expedición del permiso: Trescientos pesos (m$n. 300.—) moneda nacional.

Depósito de garantía: Cinco mil pesos (m$n. 5.000.—) moneda nacional.

Tasa de inspección por tonelada de guano: Diez pesos (m$n. 10.—) moneda nacional.

Derecho por análisis de guano requerido: Veinte pesos (m$n. 20.—) moneda nacional.

Art. 64. — Los permisionarios no podrán retirar el guano de los yacimientos, sin previo conocimiento de la repartición citada, la que extenderá el permiso de libre tránsito correspondiente.

Art. 65. — Prohíbese hostilizar o cazar en cualquier forma las aves, lobos marinos y demás especies protegidas que habitan los yacimientos de guano o concurran a ellos, así como la recolección de huevos y las molestias a la nidificación que no sean una exigencia de los trabajos de explotación.

Art. 66. — Los titulares de permisos para la extracción de guano de aves marinas, al término de su vigencia, deberán retirar, dentro de los noventa (90) días, del yacimiento que hayan tenido en explotación, todas las instalaciones y enseres de su pertenencia, así como el guano removido o embolsado, bajo pena del comiso de este último producto y pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en la Ley Nº 13.908.

Art. 67. — La venta para consumo directo de guano de aves marinas en su estado natural, sin enmiendas ni agregados, se hará en envases que lleven la siguiente inscripción: "Guano de Aves Marinas" Industria Argentina o indicando el Lugar de Procedencia, Peso Neto y Nº de Registro del Permisionario.

Art. 68. — La Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna podrá otorgar permisos, en casos especiales y justificados, para la extracción de guano, sin cargo, en cantidades limitadas, de aquellos yacimientos que no admitan una explotación comercial, a los pobladores de la Patagonia que se dediquen a trabajos de horticultura y lo requieran como fertilizante de las tierras que trabajan.

PERMISOS ESPECIALES DE CAZA

Art. 69. — La Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna podrá acordar permisos especiales para la caza de ejemplares de la fauna silvestre, en cantidades limitadas, destinados a reproductores de criaderos, para efectuar ensayos tendientes a mejorar su aprovechamiento comercial u otros fines útiles no previstos en la presente reglamentación determinando en cada caso los lugares, época y número de animales cuya captura se autoriza.

Estos permisos se hallan exentos del pago de derechos, pero los permisionarios estarán obligados a suministrar los informes y resultados de sus trabajos e investigaciones, toda vez que le fueran requeridos por la mencionada repartición.

Art. 70. — El Ministerio de Agricultura y Ganadería podrá acordar permisos especiales para la caza de pinnípedos en los archipiélagos australes y tierras antárticas, sujetos a las condiciones especiales que establezca para cada caso.

Para estos permisos, fíjanse los siguientes derechos:

Para la expedición de permisos: Quinientos pesos (m$n. 500.—) moneda nacional.

Depósito de garantía: Cinco mil pesos (m$n. 5.000.—) moneda nacional.

Tasa de inspección por animal faenado: Tres pesos (m$n. 3.—) moneda nacional.

Capítulo C — Caza de especies declaradas plagas; perjudiciales o dañinas

Art. 71. — Las siguientes especies de aves y mamíferos son consideradas plagas de la agricultura:

AVES

Avutarda de cabeza gris o pato de la sierra	**Chloëphaga poliocephala**
Avutarda de pecho y vientre rayado o cauquén común	**Chloëphaga dispar**
Cata común	Myopsitta monacha
Loro barranquero del norte	Cyanolyseus patagonus andinus
Loro barranquero del sur	Cyanolyseus patagonus patagonus
Loro choclero de Tucumán	Pionus maximiliani lacerus
Loro de los palos	Thectocercus acuticaudatus
Loro hablador	Amazona aestiva xanthopteryx

MAMIFEROS

Conejo	Oryctolagus cuniculus cuniculus
Cuises	Cavia pamparum Cavia aparea azarae Microcavia australis
Liebre	Lepus europaeus europaeus
Rata negra	Rattus rattus rattus
Rata alejandrina	Rattus rattus alexandrinus
Rata noruega	Rattus norvegicus norvegicus
Rata de los nogales	Phyllotis nogalaris
Rata de las parras	Graomys medius
Rata roja de agua	Holochilus balneatum
Ratón de arrozal	Oryzomys longicaudatus
Ratón de maizal	Oryzomys melanostomus
Ratones de las arenas	Akodon iniscatus Akodon benefactus
Ratón minero	Mus musculus musculus
Laucha de campo	Hesperomys murillus
Vizcacha de la pampa	Lagostomus maximus

Art. 72. — Las siguientes especies silvestres son consideradas dañinas o perjudiciales:

AVES

Avutarda de Magallanes o de pecho blanco	Choëphaga leucoptera
Avutarda chica o de cabeza colorada	Choëphaga rubidiceps
Paloma torcaz mediana	Zenaidura auriculata
Paloma manchada o cenicienta	Columba maculosa
Loro ñanday o de cabeza negra	Ñandayus ñanday
Gorrión	Passer domesticus domesticus

MAMIFEROS

Comadreja overa o picaza	Didelphis azarae
Comadreja colorada	Lutreolina crassicaudata
Jabalí europeo	Sus scrofa
Vampiro o murciélago mordedor	Desmodus rotundus
Zorro colorado o culpeo	Pseudalopex culpaeus culpaeus
Zorro gris de la pampa	Pseudalopex gymnocercus
Puma	Puma concolor

REPTILES (serpientes ponzoñosas)

Culebras de coral o mbói-chumbé	Micrurus corallinus Micrurus frontalis
Culebra de coral grande o mbói-chumbé guazú	Micrurus lemniscatus
Víbora de la cruz o yarará	Bothrops alternata
Yarará ñatá	Bothrops ammodytoides
Yararacá	Botsrops atrox Bothrops yararaca
Yayará de vientre negro o cotiara	Bothrops cotiara
Yararacussú	Bothrops yararacussu
Yarará de cola blanca o urutú	Bothrops neuwiedii meridionalis
Víbora de cascabel	Crotalus terrificus terrificus

Art. 73. — Todas las especies consideradas plagas de la agricultura y las dañinas o perjudiciales, mencionadas en los artículos 71 y 72, podrán cazarse libremente, en toda época y sin permiso. Su comercialización es también absolutamente libre, salvo el requisito señalado en el artículo 85 para su transporte.

Art. 74. — En los casos que los productores rurales estimen perjudicial para sus explotaciones, cualquier especie silvestre protegida, la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna podrá otorgar permisos especiales para su destrucción, previa comprobación de los daños, en cada caso. Los productos provenientes de la caza de estos animales no podrán comercializarse bajo ningún concepto.

Art. 75. — Asiste a toda persona el derecho a la legítima defensa en caso de ser accidentalmente atacada o estar en peligro de serlo, por cualquier especie de la fauna considerada feroz, pero en caso de herir o matar al animal en cuestión, deberá denunciar el hecho, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, ante las autoridades policiales locales, si se tratara de alguna especie protegida, de lo contrario será considerado como un acto de caza furtiva.

Art. 76. — A los pescadores les será permitido cazar cualquier ejemplar de lobo marino o foca, que accidentalmente se encuentre cercado por las redes y realice verdaderos daños a las mismas durante las operaciones de pesca, pero deberán denunciar el hecho ante las autoridades locales de policía marítima, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber arribado a puerto, de lo contrario será considerado como un acto de caza furtiva.

Art. 77. — Facúltase al Departamento de Agricultura y Ganadería para desarrollar planes de lucha contra las especies consideradas predatoras de la ganadería a otras perjudiciales o dañinas, pudiendo fijar primas sobre las pieles u otros productos, como estímulo para la caza.

Capítulo D — Caza con fines científicos, educativos o culturales o para la exhibición zoológica

Art. 78. — La Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna podrá otorgar permisos de caza para la captura de ejemplares de la fauna silvestre, destinados a fines científicos, educativos o culturales o para la exhibición zoológica, en los lugares, épocas y cantidades que en cada caso se juzgue conveniente, como así autorizar su exportación, cuando las circunstancias lo aconsejen, una vez justificados los móviles que se persiguen.

Art. 79. — Los permisos serán personales e intransferibles y facultarán al titular para la caza de las especies que autoricen, y para el tránsito de los animales o sus productos, sin otro requisito que lo establecido en el artículo 83.

Si el permisionario no realizara personalmente la caza, debe asegurar y bajo su responsabilidad, que sus agentes se provean de un permiso de caza, bastando en este caso que el primero lo solicite indicando nombre y apellido, documentos de identidad y domicilio del o de los cazadores que contrate.

Los permisos a que se refiere el presente artículo, se hallan exentos del pago de derechos.

Art. 80. — Los representantes de organismos extranjeros que soliciten permisos para cazar y exportar colecciones zoológicas, deberán acreditar su carácter de tales, mediante certificación consular argentina, que haga fe y manifieste los móviles que se persiguen.

Art. 81. — La Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna no autorizará la exportación de ejemplares de la fauna o colecciones zoológicas provenientes de las provincias, sin la presentación de documentación fehaciente expedida por las autoridades de las mismas, donde conste que la caza se ha efectuado de conformidad con las reglamentaciones locales.

Art. 82. — Las exportaciones de cualquiera de las especies de la fauna protegida, con destino a países de América, estarán amparadas con un certificado expedido de acuerdo con las disposiciones del párrafo 1, artículo IX, de la Convención para la Protección de la

Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América.

III — TRANSITO Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE LA CAZA, EN JURISDICCION FEDERAL

Art. 83. — Todos los productos de la caza silvestre, sin excepción, deberán acondicionarse para su transporte dentro o a la jurisdicción federal, en envoltorios propios, con exclusión de toda otra mercadería, debiendo llevar un rótulo adherido que exprese en forma clara y visible: "Productos de la fauna silvestre" (o de criaderos, si corresponde), nombre y domicilio del remitente y del consignatario.

Art. 84. — El tránsito de los productos de la fauna provenientes de la caza comercial o de los criaderos, dentro o a la jurisdicción federal, se sujetará a las siguientes normas:

1º) Pieles y cueros en bruto

a) Las pieles y cueros provenientes de territorios nacionales y demás lugares de jurisdicción federal, deberán hallarse amparados por los correspondientes marchamos oficiales del Ministerio de Agricultura y Ganadería otorgados por las autoridades policiales locales de las zonas de caza y de certificados de libre tránsito cuando se trate de productos de caza marítima o de guano de aves marinas.

b) Las pieles y cueros provenientes de especies cazadas en territorios de las provincias deberán hallarse amparadas por una guía o certificado otorgado por las autoridades respectivas, que acrediten su origen y legítima tenencia.

Este documento deberá ser presentado por el destinatario ante la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, dentro de los ocho (8) días de recibida la mercadería, para su inspección y habilitación mediante marchamos oficiales, salvo en el caso de hallarse los productos identificados por un sistema similar, por las autoridades provinciales de origen.

c) Las pieles y cueros y demás productos que procedan de criaderos, cualquiera sea su origen, deberán hallarse amparados por un certificado extendido por los propietarios de establecimientos inscriptos y conformados por las autoridades policiales locales, donde conste su origen y se acredite su legítima tenencia. Estos documentos deberán presentarse ante la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, dentro de los ocho (8) días de recibida la mercadería, para su inspección y habilitación mediante marchamos oficiales.

2º) Pieles y cueros curtidos

a) Las pieles y cueros curtidos en jurisdicción federal transitarán habilitadas con el sello oficial que estampará la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, contra entrega de los marchamos que amparaban los productos en bruto al entrar a la curtiembre y previo pago de la suma de veinte centavos (m$n. 0,20) moneda nacional, por unidad, en concepto de tasa de inspección.

b) Las pieles y cueros curtidos en jurisdicción provincial transitarán amparados por una guía o certificado que acredite su origen y legítima tenencia o marchamos del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Estos documentos o marchamos deberán ser presentados por el destinatario ante la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna dentro de los ocho (8) días de recibida la mercadería, para su inspección y habilitación mediante sello oficial que estampará la mencionada repartición, previo pago de veinte centavos (m$n. 0,20) moneda nacional, por unidad, en concepto de tasa de inspección.

c) Las pieles o cueros que hayan sido habilitadas con un sello provincial, transitarán libremente y sin cargo.

Art. 85. — Las pieles y cueros y otros productos provenientes de las especies declaradas plagas de la agricultura y las consideradas dañinas o perjudiciales por las reglamentaciones de caza, nacionales o provinciales, podrán transitar libremente dentro de la jurisdicción federal, sin necesidad de marchamos del Ministerio de Agricultura y Ganadería o sello oficial en el caso de hallarse curtidas, exigiéndose como único requisito que los bultos para su transporte sean debidamente rotulados, de acuerdo con las disposiciones del artículo 83.

Art. 86. — Prohíbese a los establecimientos de curtiduría entregar pieles o cueros de la fauna, curtidos, sin que éstos se encuentren debidamente habilitados por medio del sello oficial.

Art. 87. — Prohíbese en jurisdicción federal la tenencia y el tránsito, comercio y curtimiento o industrialización, por cuenta propia o de terceros, de las pieles o cueros de las especies de la fauna provenientes de la caza comercial o de criaderos, cualquiera sea su origen, sin que los mismos se encuentren debidamente habilitados por los marchamos oficiales, en caso de hallarse en bruto, o del sello correspondiente, en caso de hallarse curtidos.

Art. 88. — Prohíbese en jurisdicción federal la tenencia, el tránsito y el comercio de las especies vivas de la fauna cuya caza se encuentre prohibida por las reglamentaciones nacionales o provinciales, así como la tenencia y el tránsito, comercio y curtimiento o industrialización de productos provenientes de las mismas.

Sólo se permitirá el tránsito de los animales vivos (pájaros, aves de adorno o no, mamíferos) procedentes de criaderos inscriptos y de la caza autorizada por las autoridades nacionales y provinciales competentes, exigiéndose como requisito que los mismos se encuentren debidamente amparados por certificados donde conste su origen y se acredite su legítima tenencia.

Art. 89. — Toda persona física o jurídica que se dedique a la comercialización y al curtimiento o industrialización primaria de los productos de la fauna, así como su importación y exportación o a la compraventa de animales silvestres vivos deberá inscribirse en los registros correspondientes a la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna y queda obligado a llevar y exhibir los libros que registren el movimiento de dichos frutos, a suministrar los informes que les sean requeridos y a facilitar, en todo lugar y momento, el acceso de los funcionarios autorizados para el cumplimiento de las tareas de fiscalización y control.

Art. 90. — Las empresas de transportes exigirán como condición previa para la aceptación de la carga, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y deberán prestar su colaboración a fin de evitar el tráfico ilícito de los productos de la fauna.

Art. 91. — Prohíbese en jurisdicción federal, la publicación de cotizaciones de plaza para aquellos productos de la fauna provenientes de especies cuya caza se encuentre prohibida, por las reglamentaciones nacionales o provinciales.

Art. 92. — Prohíbese la importación de toda especie silvestre considerada dañina o perjudicial; la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna determinará en cada caso el carácter de tal.

Las instituciones científicas, jardines zoológicos y museos quedan exceptuados de dicha prohibición, siempre que las importaciones no tuvieran propósitos de propagación.

Las importaciones quedan sometidas a las disposiciones reglamentarias sobre salubridad pública y sanidad animal.

Art. 93. — Prohíbese la exportación de animales silvestres o de sus pieles, cueros y demás productos, con excepción de aquéllos que hayan sido cazados y obtenidos legalmente, conforme a las disposiciones nacionales y provinciales sobre la materia.

Art. 94. — La exportación de los animales silvestres vivos, así como la de sus pieles, cueros y demás productos, a los fines de identificación de especies y control de caza, será fiscalizada por el Departamento de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, la que extenderá, previo pago de las siguientes tasas de inspección, los permisos de embarque para la Aduana, sin cuyo requisito no podrán exportarse:

Tasas de inspección

a) Animales vivos con fines científicos, educativos o culturales y para la exhibición zoológica:

Mamíferos: Dos pesos (m$n. 2.—) moneda nacional, por ejemplar;

Aves: Un peso (m$n. 1.—) moneda nacional, por ejemplar;

Reptiles: Cincuenta centavos (m$n. 0.50) moneda nacional por ejemplar;

Batracios: Veinticinco centavos (m$n. 0.25) moneda nacional, por ejemplar.

b) Animales vivos, con fines comerciales:

Mamíferos: Cuatro pesos (m$n. 4.—) moneda nacional, por ejemplar;

Aves: Dos pesos (m$n. 2.—) moneda nacional, por ejemplar;

Reptiles: Un peso (m$n. 1.—) moneda nacional, por ejemplar;

Batracios: Cincuenta centavos (m$n. 0.50) moneda nacional, por ejemplar.

c) Pieles, cueros y otros productos; curtidos o no, confeccionados o no:

Pieles o cueros: Diez centavos (m$n. 0.10) moneda nacional, por unidad:

Plumas, pelos, retazos, etc.: Diez centavos (m$n. 0.10) moneda nacional, por kilogramo.

d) Las pieles, cueros y otros productos provenientes de las especies declaradas plagas de la agricultura y las consideradas dañinas o perjudiciales, conforme a los artículos 71 y 72, pagarán el cincuenta por ciento (50 %) de las tasas fijadas en el inciso c).

Art. 95. — Estarán exceptuados del pago de las tasas enunciadas en el artículo precedente, las instituciones oficiales del país, así como los ejemplares vivos procedentes de criaderos inscriptos.

Art. 96. — El Departamento de Agricultura y Ganadería queda facultado para adoptar los recaudos administrativos complementarios para la fiscalización del tránsito y comercio de los productos de la fauna.

IV — PROCEDIMIENTOS E INFRACCIONES

Art. 97. — En todos los casos de presunta infracción a las disposiciones de la presente reglamentación, las autoridades encargadas de vigilar su cumplimiento deberán adoptar de inmediato las medidas necesarias para asegurar la prueba de los hechos que la configuran, mediante acta o sumario, evitando que continúe la transgresión.

Los animales, pieles y demás productos detenidos, además de los instrumentos utilizados para cometer la infracción (armas, trampas, etc.), serán intervenidos y mantenidos en depósito a disposición del Departamento de Agricultura y Ganadería, dejando debida constancia de todo ello en las actas o sumarios correspondientes.

Las actas o sumarios serán remitidos al Ministerio de Agricultura y Ganadería a fin de la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 13.908.

Art. 98. — Los infractores a las disposiciones de la presente reglamentación serán pasibles de multas de veinte a cinco mil pesos (m$n. 20.— a 5.000.—) moneda nacional, cuya aplicación corresponderá al Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin perjuicio del comiso de los animales, pieles y demás productos detenidos. Además los infractores incurrirán en la pérdida de los instrumentos utilizados para cometer la infracción (armas, trampas, etc.) en los términos y con el destino que les asigna el artículo 23 del Código Penal.

Asimismo, el referido Departamento podrá caducar los permisos otorgados o inhibir a sus titulares para obtener nuevas licencias, hasta en forma definitiva, según la gravedad de la infracción cometida.

Art. 99. — El Departamento de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Dirección General de Administración, intimará a los infractores el pago de las multas sancionadas dentro de un plazo perentorio de treinta (30) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio. En caso de no realizarse el pago, el citado Ministerio pasará directamente las actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, para su cobro judicial.

Art. 100. — Facúltase al Departamento de Agricultura y Ganadería para dar a los animales, cueros, pieles y demás productos de la fauna decomisados, el destino que considere más conveniente.

Art. 101. — En los casos de detención de productos perecederos las autoridades intervinientes quedan facultadas para disponer su entrega a instituciones de beneficencia, hospitales, colegios, etc. y de no ser ello factible, para proceder a su desnaturalización, dejando en ambos casos debida constancia, sin perjuicio de la remisión de las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.

Art. 102. — En los casos en que se sorprenda en jurisdicción federal productos de la fauna provenientes de territorios de provincias, en infracción a sus respectivas leyes y reglamentaciones de caza, un duplicado del acta de detención será remitido a las autoridades provinciales correspondientes para la adopción de las medidas a que hubiere lugar, sin perjuicio del comiso y aplicación de las multas establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 13.908.

Art. 103. — Los animales, cueros, pieles y otros productos detenidos por infracción a las disposiciones de la presente reglamentación, no serán decomisados sino después de un plazo de treinta (30) días, en que permanecerán a la espera de las reclamaciones que pudieran intentar los que se crean con legítimo derecho a ellos.

Art. 104. — La Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna queda especialmente autorizada para actuar en los locales de comercio, peleterías, curtiembres, barracas, pajarerías, etc., mercados, ferias, hoteles, restaurantes y todo otro lugar de acceso público de la Capital Federal y lugares bajo jurisdicción federal, a efectos del cumplimiento de las disposiciones de la presente reglamentación.

Art. 105. — La Policía de Territorios, la Policía Federal, la Policía Marítima, la Gendarmería Nacional y el personal con funciones de guardabosques, dependiente de la Administración Nacional de Bosques, vigilarán el estricto cumplimiento de la presente reglamentación en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 106. — La acción para denunciar las infracciones de la Ley Nº 13.908 y sus reglamentos es pública, debiendo todos los habitantes de la República cooperar con las autoridades para reprimir la caza furtiva y el comercio ilícito de sus productos.

V — DISPOSICIONES VARIAS

Art. 107. — El producido de las multas, derechos y demás tasas establecidas en la presente reglamentación, en virtud de los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.908, así como los fondos provenientes de la venta de productos decomisados, se acreditará a la Cuenta Especial "Inspección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca".

Art. 108. — El Departamento de Agricultura y Ganadería por conducto del Ministerio del Interior pondrá en conocimiento de los Gobiernos de las Provincias, las disposiciones de la presente reglamentación y facilitará las gestiones que dichos Estados realicen tendientes a hacer efectivas las disposiciones del artículo 7º de la Ley Nº 13.908.

Art. 109. — Deróganse todas las disposiciones reglamentarias referentes a caza y caza marítima que se opongan al presente decreto. Los permisos que hasta el presente existen acordados, deberán, para mantener su validez, ajustarse en todas sus partes a las disposiciones del presente decreto.

Art. 110. — Las disposiciones de la presente reglamentación contenidas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º 10, 11, 12, 13, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, y 112, entrarán a regir a partir de la fecha del presente decreto y los restantes a los ciento ochenta (180) días de la misma fecha.

Art. 111. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, del Interior, de Hacienda, de Industria y Comercio, de Marina, de Ejército y de Transportes.

Art. 112. — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni. — Angel G. Borlenghi. — Rafael F. Amundarain. — Franklin Lucero. — Aníbal O. Olivieri. — Juan E. Maggi.

MODIFICANSE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL SINDICATO CONDUCTORES DE TAXIS

RESOLUCION M. Nº 165. — Buenos Aires, 3/8/53.

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato Conductores de Taxis, en el Expediente Nº 49.317-T-45, y CONSIDERANDO: Que el Sindicato Conductores de Taxis goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Capítulo XXII de la Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Apruébanse las modificaciones propuestas a sus estatutos sociales por el Sindicato Conductores de Taxis, en la forma obrante de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y nueve (49) inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Giavarini

PREAMBULO

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro se fundó el Sindicato Conductores de Taxis de la Capital Federal, cuyo funcionamiento se regirá por el presente estatuto, siendo propósito de esta organización luchar por la elevación moral de todos los componentes, orientándolos por el camino del mejoramiento económico y social, que es la Justicia del Trabajo, que tantos resultados prácticos diera en el campo obrero y que ha justificado plenamente el acierto de esta creación, que es columna magnífica El Libertador de la República, General Juan Perón y la inspiración eterna e inmortal de la Jefa Espiritual de la Nación, Eva Perón, Mártir del Trabajo.

CAPITULO 1º

Objeto y Finalidad

Artículo 1º — El Sindicato Conductores de Taxis de la Capital Federal, con personería gremial, número 5, es la unión de todos sus afiliados, organizados para defender los derechos de todos los trabajadores del taxímetro de la Capital Federal. Las finalidades presentes y futuras que propenderá la organización son:

a) Fomentar su crecimiento y consolidación;

b) Gestionar ante las autoridades en defensa de los intereses de sus asociados;

c) Participar con los poderes públicos en lo que se relaciona con el trabajo del taxímetro, ya sea de carácter económico o social;

d) Intervenir en los estudios y modificaciones de tarifas, movilidad de radios, descongestión de tránsito, en colaboración con autoridades del Estado;

e) Fiscalizar, velar y hacer cumplir los derechos del trabajador y su legislación;

f) Respetar, acatar y cumplir la Constitución Nacional Justicialista de 1949, las leyes, decretos nacionales y ordenanzas municipales;

g) Someter las desinteligencias de sus asociados a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión, aceptando sus decisiones o las del tribunal arbitral que se constituya;

h) Promover el bienestar general, creando servicios de previsión social, policlínicos, asistencia médica, bibliotecas, enseñanzas, escuela de capacitación, proveedurías, colonia de vacaciones, seguros de vida, viviendas, subsidios, cooperativas de créditos y consumo;

i) Mantener relaciones con todas las instituciones del país y afiliarse, o adherirse a Federaciones y Confederaciones.

Art. 2º — Queda prohibido a la organización:

a) Intervenir o admitir que en la organización se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter raciales, políticos religiosos, filosóficos o cuestiones contrarias a la moral y buenas costumbres;

b) Recibir ayuda económica de cualquier índole de sociedades patronales políticas o religiosas de entidades o representantes de potencias extranjeras o particulares, cuando la razón de las mismas resulten contrarias al espíritu y a la letra de este estatuto o de la ley.

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 3º — El patrimonio de la organización se formará:

a) Cuota mensual de los asociados y contribución extraordinaria de éstos, resuelto por asamblea general;

b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;

c) Asignaciones que pudiera corresponder en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea general;

d) Productos de actos y servicios organizados por la institución;

e) Recursos que no contravengan las disposiciones de este estatuto y de la ley.

Art. 4º — Los fondos sociales y todos los ingresos, sin excepción, se depositarán diariamente en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Sindicato Conductores de Taxis, cueta número 76-71-72, y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo.

Art. 5º — La comisión directiva ejercerá la administración de todos los bienes, pero necesitará autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 6º — Son responsables los miembros de comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 7º — La organización llevará contabilidad prolija, clara y perfectamente ordenada en base al sistema de partida doble, sus registros forrados, conservándolos en perfecto estado de aseo y prolijidad, no pudiéndose borar, tachar, enmendar, escribir entre líneas y alterar la foliación. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria. Los libros, archivos y documentos se guardarán en forma segura. Libros que se llevarán, sin perjuicio de cualquier otro: Inventario, Diario, Caja, Mayor, de Bancos, de Cotizantes, Copiador de Cartas, de Actas y Notas.

Art. 8º — El ejercicio económico-financiero será anual, cerrándose el último día del mes de febrero de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la memoria, inventario y balance general que, acompañándose con el cuadro de recursos y gastos, movimiento de fondos y asociados, será sometido a la asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — Al término de cada mes se exhibirá por treinta días en la sede de la organización el movimiento de fondos y todos los documentos que se someterán a la asamblea.

Art. 10. — Los socios abonarán la cuota mensual fijada por asamblea general convocada al efecto.

CAPITULO 2º

Del Asociado

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar: nombre y apellido, edad, nacionalidad, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, si es argentino o naturalizado, registro profesional, lugar donde trabaja y fecha de ingreso, domicilio actual legal y antigüedad en el país si es extranjero. La ficha de ingreso, deberá ser firmada por dos socios con más de un año de antigüedad que lo presenten y den fe de llenar las condiciones de auténtico conductor de taxímetro y de honradez. La solicitud de ingreso será aceptada o rechazada por la comisión directiva dentro de las tres primeras reuniones ordinarias, constando la resolución en el acta.

Art. 12. — Aceptado como asociado, deberá abonar tres cuotas adelantadas a contar del mes siguiente que se aceptó.

Art. 13. — Son causas de rechazo de pedido de ingreso:

a) Haber difamado la organización;

b) Haber sufrido pena infamante;

c) Merecer mal concepto como trabajador del taxímetro;

d) Pertenecer a otra organización;

e) No tener treinta días de antigüedad en el gremio.

Derechos

Art. 14. — El socio que está al día en el pago de la cuota, gozará de todos los derechos y, el uso de todos los servicios de la organización. Se entiende estar al día, al no adeudar más de tres mensualidades.

Art. 15. — Quedan eximidos del pago de la cuota: Los que por razones de enfermedad están imposibilitados de conducir. Los que deben servir a la patria. Por hallarse sin trabajo involuntariamente. Se eximirán siempre y cuando justifiquen las causas y se solicite por nota a la Comisión Directiva.

Art. 16. — Podrá renunciar en cualquier oportunidad como asociado, siempre que tenga paga la mensualidad a la fecha de la presentación de la renuncia.

Art. 17. — A petición por nota del asociado, la C. D. ante causas que considere justificadas, podrá condonar por una sola vez, la deuda de cuotas atrasadas.

Obligaciones

Art. 18. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente del 1 al 5 de cada mes la cuota que fija;

b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y comisión directiva o compromisos arbitrales celebrados. En caso de violación de estas disposiciones no se aceptará argumento alguno para eludir responsabilidades;

c) Aceptar cargos en que fuesen designados, salvo en caso de fuerza mayor;

d) Participar en todos los actos organizados por el Sindicato;

e) Dar cuenta a tesorería de los cambios de domicilio;

f) Respetar a las personas y opiniones de los asociados;

g) Presentar por nota a la C. D. toda queja u observación.

Deja de ser asociado

Art. 19. — Cesan en su carácter de tales: Por moroso, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en el gremio. Serán causas de suspensión:

a) Violación de los estatutos;

b) Por actos que afectan la marcha o prestigio de la institución;

c) Falta de solidaridad o indisciplina gremial;

d) Hacer propaganda política en el Sindicato;

e) Actuar, gestionar o solicitar, invocando la representación de la institución. Estos socios podrán ingresar nuevamente, siempre que la C. D. lo juzgue oportuno, pero, deberá haber transcurrido un año y abonar seis cuotas como ingreso.

Las causas de expulsión son:

a) Por causas graves;

b) Por conducta inmoral o por actitudes que perjudiquen al gremio; por engañar a la organización para obtener beneficio propio. Por haberla desacreditado y por actos reincidentes que afecten la disciplina y armonía de la institución;

c) Por no acatar las disposiciones del estatuto;

d) Por agravio o desacato al gremio o a la comisión directiva. Toda suspensión o expulsión será resuelta por la comisión directiva con referencia a la próxima asamblea general ordinaria.

Art. 20. — Todo socio suspendido o expulsado, podrá solicitar por nota a la comisión directiva reconsideración de la medida dentro de los quince días de haber recibido la resolución. Esta resolverá dentro de tres reuniones ordinarias e incluirá la apelación en la orden del día en la primera asamblea ordinaria, en la que se dará lectura de la resolución, para que la misma resuelva.

Art. 21. — Todo asociado expulsado, para reingresar ¡deberá ser autorizado por una asamblea. Denegado el reingreso una vez no podrá ser socio hasta que una asamblea resuelva su reincorporación.

Art. 22. — Todo asociado que deba más de tres cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 23. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como socio. Caso contrario, para reingresar, deberá pedir autorización a la C. D. Denegada ésta, podrá actuar conforme al artículo 20.

CAPITULO IV

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 24. — Los órganos de dirección, administración y fiscalización, son:

a) Comisión Directiva;

b) Asamblea Ordinaria;

c) Asamblea extraordinaria.

Art. 25. — Es órgano de fiscalización: La Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 26. — La C. D. estará integrada por trece (13) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, con los siguientes cargos: 1) Un Secretario General; 2) Un Pro-Secretario General; 3) Un Secretario Gremial; 4) Un Secretario de Actas; 5) Un Secretario Administrativo; 6) Un Tesorero; 7) Un Pro-Tesorero; 8) Un Secretario Social Cultural y Asistencial; 9) Cinco Vocales Titulares; 10) Cuatro Vocales Suplentes.

Art. 27. — Para ser miembro de la comisión directiva, comisión revisadora de cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y tener una antigüedad como asociado y en la profesión a la fecha de la elección, no menor de dos años. La comisión directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos. Los extranjeros no naturalizados, para ocupar cargos, deberán tener una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 28. — Los miembros de la comisión directiva durarán en sus cargos cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos. La comisión directiva se renovará por mitades cada dos años.

Art. 29. — La comisión directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menos de dos veces por mes, y extraordinaria, cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de un tercio (1|3) de los miembros titulares.

Art. 30. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros, serán reemplazados en la siguiente forma: El Secretario General por el Pro Secretario y el Tesorero por el Pro-Tesorero. Para los demás cargos, serán reemplazados por el vocal titular que la mesa directiva designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otros cargos en la comisión directiva, serán reemplazados automáticamente.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la organización, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.

b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización. Designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones.

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo bienes con las limitaciones del artículo 5º. Efectuar compras, locaciones, y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución.

d) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso.

e) Nombrar, suspender, excluir, y exonerar a los empleados de la institu-

ción. Autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto hecho en base al cálculo de recursos.

f) Adoptar con carácter de emergencia las disposiciones que sin discrepar con los fines de la asociación, ni la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución.

g) Llevar ante la Justicia a/o las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución.

h) Elevar a las asambleas ordinarias, la memoria, inventario y balance general conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con quince (15) días de anticipación, y por intermedio del órgano del Sindicato "El Taxi".

i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes: 1º) Elección de un asociado para presidir; 2º) Lectura del acta anterior; 3º) Memoria y balance; 4º) Designación de la comisión revisadora de cuentas; 5º) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso; 6º) Convocatoria a elecciones y designación de la junta electoral; 7º) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios; 8º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la comisión directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el cinco por ciento (5 %) de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma clara y precisa los puntos del orden del día.

k) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma.

l) Deliberar y resolver con arreglo de este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que se adopten.

ll) Designar un asociado para desempeñar las funciones de asesor gremial ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y renovarlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confían.

Art. 32. — La comisión directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al Secretario General y al Pro-Secretario. En la tercera convocatoria habrá quórum con seis (6) miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la comisión y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. El miembro que preside las reuniones de la C. D. dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 33. — Cuando la C. D. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días, convocará a una asamblea extraordinaria.

Art. 34. — En casos de renuncias en la C. D. que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá la responsabilidad hasta la reintegración de la comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello, conforme al artículo 20º.

Art. 35. — El mandato de los miembros de la C. D. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total, la asamblea designará un junta provisional de tres miembros, que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 36. — La C. D. deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la memoria y balance general e inventario, conjuntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas, ganancias y movimiento de socios;

b) Notificar todo cambio o modificación en la C. D.;

c) Copia de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;

d) Copias de las actas de cada asamblea;

e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas;

f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 27º.

g) Y toda información que se le requiera:

Art. 37. — Los miembros de la C. D. podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y la buena armonía de la C. D., a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga, deberá notificarse a la próxima asamblea, que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO V

Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 38. — Deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Es el representante legal del Sindicato en todos los casos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;

b) Firmar toda la correspondencia;

c) Informar todo acto o gestión a la comisión directiva;

d) Autorizar gastos o pagos ad-referéndum de la C. D.;

e) Firmar acta y resoluciones de la C. D. correspondientes a las reuniones que asista;

f) Firmar conjuntamente con el tesorero y secretario administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que hace referencia el presente estatuto, así como también las memorias y balances, estado de inversión, etc.;

g) Nombrar de acuerdo con la comisión directiva los empleados que estime necesarios y las sub-comisiones;

h) Vigilar la buena marcha de la organización, el fiel cumplimiento de los estatutos, acuerdos y resoluciones de la C. D. y de las asambleas;

i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D., dirigiendo el debate parlamentariamente;

j) Resolver en los casos de urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. D. para su toma resolución.

Art. 39. — Del Pro-Secretario General: Reemplaza al Secretario General en caso de ausencia, siendo su inmediato colaborador.

Art. 40. — Del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el secretario general en toda gestión de carácter gremial;

b) Atender cuestiones gremiales de la organización;

c) Llevar los registros necesarios, archivos y preparar las informaciones que le solicite el secretario general o la C. D.;

d) Encarar los problemas gremiales de la organización, convenios, contratos colectivos, atender las relaciones gremiales con las distintas dependencias gremiales del Ministerio de Trabajo y Previsión y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 41. — Del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y la C. D., dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los miembros presentes y ausentes. Si fué con aviso fundar su causa;

b) Presentar en cada sesión el acta anterior para su aprobación, previa su lectura y leer el orden del día;

c) Llevar un cuaderno con índice, donde consten los acuerdos y resoluciones tomadas por las asambleas o C. D. a fin de facilitar antecedentes;

d) Llevar el registro de firmas de asistencia en las asambleas o. en las reuniones de C. D.;

e) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por el vocal titular, que la C. D. designe;

f) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Art. 42. — Del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general, archivo y toda cuestión de carácter administrativo;

b) Firmar conjuntamente con el secretario general y el tesorero los cheques, memoria, balances y estados económicos financieros de la organización;

c) Vigilar la marcha general de la administración y de todo el personal, con el carácter de Jefe de Personal.

Art. 43. — Del Secretario Social Cultural y Asistencial:

a) Es el presidente nato de la Sub-Comisión de Prensa;

b) Tiene a su cargo la dirección del periódico "El Taxi", órgano del Sindicato y presentará a la C. D. los artículos a publicarse para su aprobación;

c) Es el nexo para las relaciones con los demás gremios;

d) Debe llevar a la práctica, mantener y desarrollar todos los fines de carácter social, cultural y asistencial que contemple el estatuto;

e) Tener a su cargo la organización que origine su función;

f) Organizar y mantener la biblioteca social; todo lo atingente a publicaciones accidentales o periódicas que se resuelvan efectuar y la propaganda oficial, conjuntamente con el Secretario General;

g) Informará a la C. D. de la labor desarrollada.

Art. 44. — Del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario diariamente de todos los ingresos, sin excepción;

b) Abonar los gastos autorizados por la C. D., firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;

c) Presentar mensualmente un informe de tesorería a la C. D. con el detalle de movimiento de fondos, fijándose copia en un lugar visible en la sede de la institución, por el término de treinta días;

d) Llevar el libro de Caja y Mayor conforme al estatuto y llevar el libro y registro de socios cotizantes;

e) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica, reponiendo periódicamente lo gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques;

f) Firmar los recibos;

Art. 45. — Del Pro-Tesorero:

a) Secundar en todo lo posible al tesorero en sus tareas;

b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

Art. 46. — De los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de C. D. y tomar parte en sus deliberaciones;

b) Formar parte en las sub-comisiones que se les designe;

c) Colaborar con los secretarios en la C. D.

Art. 47. — De los Vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos que éstos pasen a ocupar otros puestos o se hallen ausentes;

b) Formar parte de las sub-comisiones que se les designe;

c) Estar presentes en las reuniones de C. D. con voz pero sin voto y sin poder mocionar.

CAPITULO VI

Art. 48. — De la Comisión Revisadora de Cuentas: Para ser revisor de cuentas el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo 27

Art. 49. — Los revisadores de cuentas serán elegidos en asamblea general ordinaria y a simple pluralidad de votos, y su mandato durará dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 50. — La comisión revisora de cuentas estará compuesta de cinco miembros y serán sus deberes y obligaciones:

a) Revisar una vez por mes el movimiento de caja de la organización, como asimismo, toda cuenta especial o crédito, cualquiera sea su origen:

b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su remedio a la C. D., la que obligará contestar por igual medio dentro de los cinco días, detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;

c) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la C. D., la comisión revisora de cuentas solicitará al secretario general o autoridad principal convoque a reunión de C. D., con asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres

Cesantías de Personal Docente Secundario en el Ministerio de Educación

DECRETOS SINTETIZADOS

14.978—13|8|53. — Profesor de tres horas semanales de Instrucción Cívica en 5º año 1ª división, mañana, del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) y, Profesor de ocho horas semanales de cátedra (dos de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año 1ª división; tres de Organización del Comercio y de la Empresa en 5º año 1ª división y tres de Derecho Comercial en 5º año 1ª div., todas turno de la tarde) de la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), Martín Vilchez (Matrícula 3.173.331).

15.771—25|8|53. — Déjase sin efecto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la cesantía dispuesta por Decreto Nº 23.671|50, en el cargo de Ayudante 3º, Inés Livia Colli (M. 0.991.751), con anterioridad al 7 de marzo de 1950. — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la renuncia presentada en el cargo de Ayudante 3º, Inés Livia Colli (M. 0.991.751), con anterioridad al 7 de marzo de 1950.

15.351—19|8|53. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8.271|53, por el cual se declaró cesante a la Directora y Profesora de tres horas semanales de Literatura de la Escuela Nacional de Comercio de Reconquista (Santa Fe), Sara María Terzano de Corti (C. I. 8.694 - Pol. de Paraná - Entre Ríos).

16.305—1º|9|53. — Ayudante Mayor (Preceptora) del turno de la mañana de la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal, Griselda Felicitas Boero (C. I. 166.949 - Pol. de Rosario - S. Fe).

16.308—1º|9|53.—Profesor de seis horas semanales de cátedra (4 de Matemáticas en 3er. año 4ª div. y 2 de Elementos de Física y Química en 3er. año 5ª div., del turno de la tarde) de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Julio César Zarazaga (M. 2 745.264).

16.309—1º|9|53. — Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, Clelia Mercedes Gallardo de Rodríguez (Libreta Cívica 4.804.546).

16.310—1º|9|53. — Profesora de cinco horas semanales de Dibujo en 2º año 3ª div., del turno de la tarde, de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal, Elba Nilda Fábregas (C. I. 2.439.247 - Pol. de la Capital Federal).

16.526—3|9|53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en el cargo de Profesor 3º, Elda Estela Medicci (M. 203.120), con anterioridad al 14 de abril de 1953.

16.527—3|9|53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en el cargo de Maestro de Taller 1º, César Armando Suárez (M. 7.129.002), con anterioridad al 13 de marzo de 1953; en el cargo de Maestro de Taller 1º, Aníbal Fernández (M. 2.399.706), con anterioridad al 8 de noviembre de 1950.

16.528—3|9|53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en el cargo de Director 4º, Norma Noemí Mariño de D'Angelo (M. 5.559.030), con anterioridad al 29 de julio de 1953.

días, oportunidad en que informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la comisión revisora de cuentas;

d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la comisión revisora está facultada para solicitar a la C. D. convoque, en un plazo no mayor de quince días, a asamblea extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejándolo expresamente aclarado en el orden del día;

e) De no acceder la C. D. a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la comisión revisadora de cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Previsión, por medio de su organismo de aplicación, como asimismo a la entidad madre;

f) Todos los balances e inventarios, deberán llevar, necesariamente, para considerarlos saneados, el visto bueno de la comisión revisadora de cuentas, salvo las excepciones que contempla la Ley de aplicación al caso.

Art. 51. — La comisión revisadora de cuentas queda facultada conjunta e individualmente sus integrantes, para mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo, de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 52. — La labor de la comisión revisora de cuentas deberá realizarse cuidando de no entorpecer el desenvolvimiento de la organización.

CAPITULO VII

Art. 53. — De las Asambleas: Las asambleas ordinarias se celebrarán en el mes de Abril de cada año y las asambleas extraordinarias cuando la C. D. lo considere necesario o lo soliciten el 5 % de los socios no morosos.

Art. 54. — La convocatoria a asamblea se efectuará con un mínimo de quince días a la fecha fijada, debiendo comunicarse a los asociados por los medios más efectivos con 10 días de anticipación y en forma clara y concisa el día, lugar y hora, como asimismo el orden del día a considerarse.

Art. 55. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El orden del día será el que confeccione la C. D. o soliciten los asociados.

Art. 56. — Quórum de las Asambleas: En las asambleas ordinarias se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora con la presencia del 30 %. En segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes a la hora de citación se constituirá con presencia del 30 % de los socios cotizantes. Una hora después, con el número de socios presentes

a) Asambleas Extraordinarias: En la primera convocatoria el quórum de la misma lo constituyen a la hora de citación, la mitad más uno de los socios cotizantes. Luego de una hora de espera, con el número de asociados presentes.

Art. 57. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presencia del carnet y la firma en los libros habilitados para tal efecto.

Art. 58. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos, a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales o municipales, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 59. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside. Las votaciones se harán por signos. Se procederá por voto secreto, cuando lo soliciten el 40 % de los asambleístas. En caso de empate, el voto del presidente será decisivo.

Art. 60. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 61. — Cada socio podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces por el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre debate. En ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos.

Art. 62. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo el orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieren hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 63. — Los miembros de la C. D y la comisión revisadora de cuentas, no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 64. — Sólo en asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración o cese de paros o huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;
c) Unión o fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o de ingreso;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea;
g) Los casos previstos en los artículos 31 y 33.

Art. 65. — Las asambleas serán presididas por el afiliado que la misma designe por mayoría de votos. Será secretario de actas el de la comisión directiva y en su ausencia, se designará por la presidencia, un socio.

Art. 66. — El presidente abrirá la sesión, dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantando la asamblea una vez concluída la orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 67. — Todo asambleísta que, haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formula proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomado como moción y sometida a consideración de la asamblea, si es apoyada por lo menos por dos afiliados.

Art. 68. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 69. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase a la orden del día.

Art. 70. — Son mociones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el orden del día.

Art. 71. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 72. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 73. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos. Se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogos.

Art. 74. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que induzcan a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y las consecuencias posibles.

Art. 75. — Las consecuencias enumeradas en el artículo 64 incisos c), d) y e) requerirán para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 76. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la organización, mientras existan treinta asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometan a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que, conjuntamente con la C. D. pase a integrarla con vocales ad-hoc y procedan a transferir los bienes a la Fundación "Eva Perón" en el menor tiempo posible.

CAPITULO 8º

De las Elecciones

Art. 77. — Las elecciones se efectuarán cada dos años, en el mes de mayo. La Junta Electoral deberá comunicar lugar, día y hora, como así también si es renovación parcial o total y con los cargos a llenarse en ambos casos.

a) A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas;
b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral;
c) La junta electoral estará integrada por cinco (5) miembros.

Art. 78. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre y cuando no adeude más de tres meses y tenga una antigüedad no menor de seis meses, al cierre del empadronamiento.

Art. 79. — Para ser miembro de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y|o cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 27.

Art. 80. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con treinta días de anticipación a la junta electoral y propuestas por cien asociados, con más de un año de antigüedad. Si la lista o algún candidato es observado por la junta electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma, por el término de tres días corridos para su ratificación o rectificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas, se convocará a una nueva elección dentro del plazo de quince días, con el mismo padrón electoral.

Art. 81. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa, que por turno ocuparán el puesto, como así también con diez días de anticipación la junta electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto comicial, la junta electoral podrá designar presidentes de mesas, cuando ello sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso, ser miembros de C. D. o integrantes de listas.

Art. 82. — Al presentarse las listas de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. D., comisión revisadora de cuentas y|o junta electoral.

Art. 83. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Deberá instalarse cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 84. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de la junta electoral, en las condiciones establecidas por la misma, labrándose las actas respectivas. De su actuación, informará al gremio en la primera asamblea que realice.

Art. 85. — Resultarán electos miembros de la C. D., aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos, dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 86. — Los miembros salientes de la comisión directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. D. el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace, todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

Art. 87. — La primera C. D. será la que resulte electa en la asamblea constitutiva después de aprobar los estatutos, pero su mandato durará el tiempo necesario para convocar a elección de todos los cargos, en los plazos y formas establecidas por este estatuto.

CAPITULO 9º

Art. 88. — La C. D. podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, los cuales deberán ser aprobados por la asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales vigentes.

Art. 89. — Este estatuto podrá ser modificado en una asamblea general extraordinaria convocada a tal efecto. El quórum de la misma será en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes y una hora después con la presencia del 25 % de los mismos.

a) En segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes se constituirá a la hora de la citación con la presencia del 25 % de los socios, luego de una hora de espera como quórum mínimo, con la presencia del 10 % de los socios.

Artículos Transitorios

Art. 90. — Por esta única vez y dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes a la aprobación de estos estatutos, la C. D. convocará a elecciones generales de autoridades para encuadrarse dentro de las disposiciones del mismo.

Art. 91. — Se faculta a la C. D. para efectuar cualquier clase de enmiendas que pudiera solicitar el Ministerio de Trabajo y Previsión. Es copia fiel de los estatutos aprobados en la asamblea general de asociados organizada por el Sindicato Conductores de Taxis y realizada en el local de la calle Rivadavia 1523 de esta Capital Federal, el día viernes veintisiete de febrero del año de mil novecientos cincuenta y tres. — José Astergano, secretario general.

Las interlineaciones: "Artículo 24", "en voz alta", y "de todo asociado"; Vale.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas

Llámase a concurso por el término de 30 días a partir del día de la fecha, para proveer los cargos vacantes de Profesores Adjuntos en la Facultad de Ciencias Económicas, de las siguientes asignaturas:

Primer Año. — Fundamentos de la Economía (1ra. Cátedra: tres (3); Fundamentos de la Economía (2da. Cátedra): tres (3); Fundamentos de la Contabilidad Superior (1ra. Cátedra): tres (3); Fundamentos de la Contabilidad Superior (2da. Cátedra): tres (3); Análisis Matemático (3ra. Cátedra): dos (2); Fundamentos de los hechos y de las ideas económicas y sociales (1ra. Cátedra): dos (2); Fundamentos de los hechos y de las ideas económicas y sociales (2da. Cátedra): dos (2); Geografía Económica General (1ra. Cátedra): dos (2); Geografía Económica General (2da. Cátedra): dos (2); Introducción

Filosófica a la Economía (1ra. Cátedra): dos (2); Introducción Filosófica a la Economía (2da. Cátedra): dos (2).

Segundo Año. — Economía — Primer Curso (1ra. Cátedra): una (1); Economía — Primer Curso (2da. Cátedra): una (1); Contabilidad Superior — Organización Contable de Empresas (2da. Cátedra): dos (2); Estadística Metodológica (1ra. Cátedra): una (1); Estadística Metodológica (2da. Cátedra): una (1); Derecho Público desde el punto de vista económico — Primer Curso (1ra. Cátedra): dos (2); Geografía Económica Argentina (1ra Cátedra): dos (2); Geografía Económica Argentina (2da. Cátedra): una (1); Historia Económica (1ra. Cátedra): una (1); Historia Económica (2da. Cátedra): una (1).

Tercer Año. — Economía — Segundo Curso: dos (2); Contabilidad Superior — Costos: tres (3); Matemática Financiera y Actuarial: una (1).

Cuarto Año. — Contabilidad Superior — Auditorías y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros: tres (3); Economía de Empresas: tres (3).

Quinto Año. — Técnica y Organización Bancaria: dos (2); Práctica Profesional — Segundo Curso: dos (2); Finanzas Argentinas: dos (2).

Sexto Año. — Política Económica Argentina: dos (2); Historia de las Doctrinas Económicas: una (1); Política Social, Laboral y Agraria: una (1); Sociología: dos (2).

Las bases del mismo serán suministradas en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas, Córdoba 2122 todos los días de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1953 — Guillermo R. Naveiro, contador.

e.9|9-Nº L.4.701-v.18|9|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Acreedor prendario Ley 12.962

Remate de fibra de algodón de Textila Sudamericana S. A. 10 cajones de hilado de algodón cardado. Título 20|1. 13 cajones de hilado de algodón cardado. Título 24|1. 8 cajones de hilado de algodón en canillas y conos de diversos tipos. 10 fardos de fibra de algodón. producción nacional, tipo B.

Remate 17 de Septiembre, a las 16 horas en los depósitos del Banco de la Nación Argentina, sitos en Perdriel 1750, sin base. Exhibición: en el mismo local los días 14, 15 y 16, de 14 a 18 horas, previo pedido de tarjeta en el Banco de la Nación Argentina (3er. piso, local 305, de 10 a 15,30 horas). Seña 20 %. Comisión 10 %. Martillero: Juan E. Dárdano, T. E. 34-4726.

$ 280.— e.4|9-Nº 20.326-v.17|9|53

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de Octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1953, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conv. 3 % 1946, serie "D" v$n. 3.020.900. — C. A. I. 3 % 1946, serie "G" v$n. 4.534.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.16|9-Nº 4.929 - v.1º|10|53

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Rematará importantes lotes de materiales en desuso, automotores y accesorios, compresores, tanques, cañerías, hormigoneras, calderas de vapor, electrobomba, materiales de perforación, motores a vapor, elevadores, etc. El 16 de setiembre a las 10,30 hs., en el depósito de esta empresa en Campana, F. C. N. B. M. Por catálogos e informaciones en Av. Roque Sáenz Peña 777, piso 3º; calle Viamonte 783 (5º piso); Agencia de YPF en Zárate, calle Lavalle 31, F. C. N. G. B. M. — División Licitaciones, agosto 28 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.4|9-Nº 4.626-v.17|9|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

VENTA DE AUTOMOTORES

Licitación Pública Nº 2

Lotes Nros. 6, 7 y 8

Fíjase el día 9 del mes de octubre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, venta automotores, de esta Policía Federal, lotes Nros. 6, 7 y 8, comprendiendo los renglones Nº 65 al 94 inclusive. Los automotores de referencia se encuentran en exposición en la Sección Talleres Mecánicos y Garage, Azopardo Nº 650. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor.

e.17|9-Nº L-4.936-v.30|9|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 2 de octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cubiertas y cámaras para automotores. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-4.951-v.30|9|53

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D-43.908-53

Licitación Pública Nº 192 (2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 192 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1953, a las 13 horas, para la provisión de: Bancos de pruebas, amoladoras, micrómetros, herramientas de precisión, llaves mecánicas en general. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar número 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-4.950-v.23|9|53

Comisión Ley 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 143, para el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, para resolver sobre la provisión y colocación de mesas de demostraciones, centrales y murales y muebles varios de laboratorio con destino a las Facultades de Ciencias Médicas y de Odontología. Presup. ofic. m$n. 266.000.—; pliego m$n. 25. Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. Las propuestas deberán ser acompañadas del respectivo depósito de garantía, equivalente al 1 o|o sobre el monto total de las mismas. — El secretario.

e.17|9-Nº L-4.957-v.23|9|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expte. Nº 70.786|53

Llámase a Licitación Pública Nº 42|54, para el día 8 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: algodón, vendas, gasas, cat-gut, etc.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1953. El Director Gral. de Administración.

e.17|9-Nº L-4.933-v.30|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 48.852|53

Llámase a Licitación Pública Nº 41|54, para el día 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista (Catamarca) y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la calle Presidente Perón 1133 (Catamarca). Las necesidades se refieren a: leña, artículos de electricidad, ferretería, pinturas, limpieza de oficina, alimentos, etc.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.17|9-Nº L-4.935-v.23|9|53

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 25.648|53

Llámase a Licitación Pública Nº 39|54, para el día 29 del mes de setiembre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Puente y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Sanatorio Puente San Fco. del Chañar, Córdoba. Las necesidades se refieren a: leña, arts. de electricidad, limpieza, forrajes, alimentos en general, carne, leche, pan, útiles de escritorio, impresos, etc.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.17|9-Nº L-4.939-v.23|9|53

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 256|53

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de materiales varios para la conservación de edificios pertenecientes al control de la Dirección General de Sanidad del Norte, Pvcia. de Tucumán. Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Tucumán, sito en la calle 24 de Septiembre Nº 233 de la Cdad. de San Miguel de Tucumán. Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Tucumán, hasta (5) cinco días antes de la fecha de apertura de la licitación de referencia. — Jorge M. Ariazzi, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.17|9-Nº L-4.958-v.23|9|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 7.060-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de ácido clorhídrico, alcohol puro, agua lavandina, formol, jabones varios, limpia metales, naftalina, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1953, a las 15.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-4.954-v.23|9|53

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitaciones públicas para el día 28 de Septiembre de 1953

Nº 18: A las 11.30 horas, para contratar la adquisición de 100 uniformes, modelo 4, anexo 2, características 1-4, 2-2 y 17-2, del Reglamento de Uniformes.

Nº 19: A las 11.45 horas, para la adquisición de papel medio hilo, ilustración, marmolado, cartulinas, cartón, sobres, memorándums, telas, máquinas de precintar, regletas, juegos de rayas, pastas para cilindros, cuchillas para guillotinas, juegos sierras, tintas, alambre para coser, etc. Elementos destinados a dependencias de los Hipódromos de Palermo y San Isidro. Los pliegos de condiciones y cláusulas generales, podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábado, de 12 a 18 horas.

e.17|9-Nº L-4.952-v.28|9|53

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas, día 5|10|53, Nº 74|53, reparación de camiones, 16 hs.; Nº 87|53, Reparación bulbos rectificadores, 16.15 hs. Día 19|10|53, Nº 75|53, Equipos rectificadores a vapor de mercurio, 16 hs.; Nº 56|53, materiales eléctricos, 16.15 hs. Día 29|10|53, Nº 78|53, interruptores automáticos, 16 hs.; Nº 79|53, martillos picadores neumáticos, 16.15 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, of. 60, de 14 a 17 horas.

e.17|9-Nº L-4.937-v.30|9|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación por las adquisiciones siguientes: octubre 14, a las 10 hs. (Pliego Nº 2316), piedras esmeriles. Octubre 9, a las 10 hs. (Pliego Nº 2317), escobillas y carbones. Octubre 19, a las 10 hs. (Pliego Nº 2320), banderas, gallardetes, banderines, cintas mástil, etc. Setiembre 29, a las 11 hs. (Pliego Nº 2321). Sopladores para aire. Octubre 5, a las 10 hs. (Pliego Nº 2322), bombas. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.17|9-Nº L-4.962-v.23|9|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación por la contratación y adquisición siguiente: octubre 6, a las 10 hs. (Pliego número 2318). Construcción de sala de máquinas y trabajos complementarios. Octubre 2, a las 10 hs. (Pliego Nº 2319), borceguí de seguridad con puntera de acero. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.17|9-Nº L-4.963-v.30|9|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de tamices tipo "standard" $ 20.400. Presentación propuestas: 25 de setiembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.17|9-Nº L-4.932-v.23|9|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.263 hasta 14 octubre 1953, 16 horas, provisión: herramientas en general, herrajes, cerraduras, papel de lija, hojas de sierra y baldes de hierro galvanizado. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.17|9-Nº L-4.955-v.23|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.321 hasta 9 de octubre 1953, 16 horas, provisión: leche suelta de vaca. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.17|9-Nº L-4.956-v.23|9|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 162/53

Expte. Nº 19.711/953

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de septiembre, a las

11,30 horas, para la adquisición de treinta (30) rollos de alambre galvanizado y quinientos (500) postes de madera dura, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "Gral. Martín M. Güemes" de la ciudad de Salta (Pcia. de Salta), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.17|9-Nº L-4.931-v.23|9|53

Licitación Pública Nº 78/53
(2º llamado)
Expte. 20.091/953

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de setiembre a las 12,30 horas, para la adquisición de 451.000 pliegos de papel imitación hilo de 20 kg., tamaño 72 x 92 cm., con destino a la Secretaría General (Dirección de Informaciones).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina número 127), Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.17|9-Nº L-4.959-v.21|9|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 6.030/53

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 30 de septiembre de 1953 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de armarios-ficheros metálicos "sistema rotativos", destinados a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.17|9-Nº L-4.960-v.23|9|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 255, para el día 1º de octubre de 1953, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de papel, cartulina, cartón, sobres, tintas, herramientas, material para imprenta, etc., para el Departamento Imprenta, destinados a atender las necesidades de Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio durante el año 1954.

Por datos o pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 11.30 a 17.30 horas.

e.17|9-Nº L-4.938-v.30|9|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública número 56/53, para la provisión de juegos de paracaídas; la apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de octubre de 1953 a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.17|9-Nº L-4.934-v.30|9|53

2. DIVISION DE EJERCITO

Agrupación de Zapadores "San Nicolás"
Aviso de llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para adjudicar la venta de rezagos procedentes de prendas y efectos de vestuario y equipo en desuso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de esta Unidad, el día 24 de setiembre de 1953 a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de la Agrupación de Zapadores "San Nicolás" (Colón y Necochea, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires).

e.17|9-Nº L-4.961-v.21|9|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 29 de setiembre de 1953, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 101/53, a las 9,00 horas: Camperas y pantalones color gris azulado.

Licitación Pública Nº 102/53, a las 9,15 horas: Hojas de afeitar.

Licitación Pública Nº 103/53, a las 9,30 horas: Colchones.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n).

e.17|9-Nº L-4.953-v.23|9|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26 (Expte. D-18.584 c.v|953, para el día 28 de setiembre de 1953, a las 10 horas, por la construcción de (1) torre metálica de 20 m. de alto, autosoportada y (1) una torre metálica tipo mástil triangular de 30 m. de alto. — Pliego de condiciones y especificaciones técnicas en la División Compras. — Lavalle 341 — 2do. piso, de 7 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.11|9-Nº L-4.716-v.17|9|53

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 19

Fíjase el día 24 del mes de Septiembre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 19, para la adquisición de radiofonos transportables (Hadie-Talkie) de Comunicación bilateral y materiales de repuesto con destino a la Dirección Comunicaciones. (2º Plan Quinquenal; Decreto Nº 13.081|953).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953.

e.11|9-Nº L.4.776-v.17|9|53

Licitación Pública Nº 21

Fíjase el día 30 del mes de setiembre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 21, para la adquisición de instrumental científico con destino a Gabinete Químico de la Dirección de Investigaciones y Hospital Policial "Bartolomé Churruca", 2º Plan Quinquenal, Decreto Nº 13.081|53. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sec. Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor, A|c. ACG. de la Dirección Administración.

e.16|9-Nº L.-4.916-v.22|9|53

Aviso de licitación pública Nº 20

Fíjase el día 29 del mes de septiembre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 20, para la adquisición de caretas contra gases, llaves de unión y construcción equipos para la producción de espuma mecánica para montar sobre autobombas internacional L. 160|951. (Dirección Bomberos) (2º Plan Quinquenal) Decreto Nº 13.081|953.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector mayor, A|c. Acc. de la Dirección Administración.

e.15|9-Nº L-4.889-v.21|9|53

Licitación Pública Nº 22

Fíjase el día 8 del mes de octubre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 22, para la provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa, de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1954. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires Septiembre 7 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor. A|c. Acc. de la Dirección Administración.

e.15|9-Nº L-4.898-v.28|9|53

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|53, para las 10 horas del día 29 de setiembre de 1953, para la provisión de auriculares telefónicos, micrófonos a carbón, válvulas electrónicas, manipuladores verticales, etc.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13 30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L.4.877-v.18|9|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (libros, impresos-papelería, útiles de oficina, bazar y menaje, electricidad, artículos para limpieza y desinfección, comestible, mobiliario, alquiler de toallas y reparadores, limpieza de máquinas de escribir, adquisición de máquinas de escribir y calcular, etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1954. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el Departamento de Administración, calle Basilvilbaso Nº 1253, Capital Federal, en presencia del Director del expresado Departamento, del Director Principal de 3ra. Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Calle Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1953. — El Director del Departamento de Administración.

e.16|9-Nº L.-4.917-v.29|9|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T. 13|953

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 21 de setiembre de 1953 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un tractor diesel a gas-oil 25 a 30 H.P. en la barra, con rodados neumáticos, especial para remolque, el material de referencia se utilizará para las explotaciones en los obrajes, existentes en la localidad, Cárcel de Formosa (U-10).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.14|9-Nº L.4.847-v.18|9|53

Expediente T. 207|953

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 22 de septiembre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 1 (una) Cocina económica central de doble frente, 1 (una) Campana para vapores, 3 (tres) Marmitas, 1 (uno), Tanque subterráneo, 1 (uno) Tanque para almacenamiento de combustible, 1 (uno) Tanque intermediario de 1.000 litros de capacidad, 1 (una) Electrobomba, 1 (una) Bomba a mano, 2 (dos) Electroventiladores, y 1 (uno) Tablero eléctrico; destinados a la Colonia Penal Santa Rosa (U. 4).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Instituos Penales.

e.14|9-Nº L.4.849-v.18|9|53

Expediente T. 157|53

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 24 de setiembre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 1 (uno) heladera eléctrica, tipo carnicería, con las características del Modelo C.V. 124, de la firma Selmar o similar, corriente alternada 220|380, y demás elementos que componen la unidad; destinada a la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U-11). — El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.16|9-Nº L.-4.922-v.22|9|53

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 120, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 16 horas, para resolver con destino a Colonias de Vacaciones dependientes de Sanidad Escolar de este Ministerio la adquisición de: zapatillas, artículos de ropería y de tocador, etc., mercadería a entregar en nuestros depósitos de la División Almacenes o s|vagón Cap. Fed. Informes: División Compras. Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.9|9-Nº L-4.744-v.22|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 24 de setiembre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Automotores, dependiente de este Ministerio, la reparación de: Un automóvil marca Buick, modelo 1947. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.14|9-Nº-L.4.883-v.18|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 24 de setiembre de 1953, a las 17 horas, para resolver, con destino a la Escuela Normal de Los Toldos y Colegio Nacional "Presidente Perón", Buenos Aires, la adquisición de: 2 Pianos verticales, de 88 notas, con funda y taburete. Mercadería a entregar s|vagón Capital Federal. — Informes: División Compras Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.14|9-Nº L.4.884-v.18|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Escuela Industrial, ciclo medio de San Nicolás (Bs. Aires), la adquisición de: 1 equipo de soldadura eléctrica rotativo, etc., mercadería a entregar en n|Depósitos de la División Almacenes o s|vagón, Cap. Federal. Informes: División Com-

pras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|9-Nº L-4.904-v.21|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a la Dirección General de Enseñanza Primaria, la adquisición de herramientas agrícolas, etc. Mercadería a entregar en n|Depósitos de la División Almacenes o s|vagón, Cap. Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|9-Nº L-4.905-v.21|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 128, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 17 horas, para resolver, con destino a Diversas Dependencias y Establecimientos Educacionales la adquisición de muebles de madera y pizarrones, etc. Mercaderías a entregar en n|Depósitos de la División Almacenes o s|vagón, Cap. Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|9-Nº L-4.906-v.21|9|53

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES ESCUELA REGIONAL ANEXA

Licitación Pública Nº 1|953

Para la venta de un camión Ford V|8 modelo 1937 y un tractor Fordson a Kerosene, modelo 1930. — Apertura de propuestas: el 30 de septiembre a las 10 horas. — Pliegos de bases y condiciones en Contaduría de la Facultad, Sargento Cabral 2105, Corrientes.

Corrientes, septiembre de 1953
e.15|9-Nº L.4.899-v.21|9|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL

Expediente Nº 49.366|53

Llámase a Licitación Pública Nº 35|54, para el día 25 del mes de septiembre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al "Hospital A. Elicagaray" y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en el Hosp. A. Elicagaray, Olavarría 200, González Chaves, Pcia. Bs. Aires.

Las necesidades se refieren a: Alcohol, leña, arts. de limpieza, telas, útiles de escritorio, de ropería, carne, pan, leche, etcétera.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1953. — *El Director General de Administración.*
e.15|9-Nº L-4.888-v.21|9|53

Expediente Nº 36.530|53

Llámase a Licitación Pública Nº 268|53, para el día 28 de septiembre de 1953, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Gastroenterología, durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al *citado Departamento* o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal, 7º piso.

Las necesidades se refieren a: colchas, fundas, sábanas, toallas, batones, camisones, sacos p|enfermos, guardapolvos para médico y para cirugía, tapabocas, etc. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1953. — El Director General de Administración.
e.16|9-Nº L-4.910-v.22|9|53

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 56.158|53

Llámase a *Licitación Pública* Nº 32|54, para el día 30 del mes de setiembre de 1953, a las 14,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Cabred", y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá *lugar en el* Departamento de Contrataciones —Sección Licitaciones Públicas— Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal — Colonia Cabred — Est. Cabred — Pcia. de Bs. As.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.9|9-Nº L 4.719-v.22|9|53

Expte. Nº 51.953|53

Llámase a Licitación Pública Nº 36|54, para el día 7 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Punilla, Córdoba, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Centro T. de Punilla, Santa María, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, lámparas eléctricas, rep. p|automotores, programas cinematográficos, arts. de limpieza, alimentos, útiles de escritorio, etc. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.16|9-Nº L-4.912-v.29|9|53

Expediente Nº 56.159|53

Llámase a Licitación Pública Nº 27|54, para el día 2 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Cerdá", Estac. Torres y *durante el año 1954*. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Adm. Zonal del Gran Bs. As., Colonia Cabred, Estac. Cabred (ex Open Door), Pcia. de Bs. As. — Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.11|9-Nº L.4.773-v.24|9|53

Expediente Nº 62.026|53

Llámase a Licitación Pública Nº 31|54, para el día 24 del mes de setiembre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury, y *durante el año 1954*.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Direc. Gral. de Sanidad del Noreste, Irigoyen 61, Resistencia, Pte. Perón.

Las necesidades se refieren a: alcohol de quemar, alquiler de galpón, repl p| automotores, artículos de limpieza, escritorio, alimentos, alquiler de vehículo p|transporte fluvial o terrestre.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de *Administración.*
e.14|9-Nº L.4.857-v.18|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 64.353|53

Llámase a Licitación Pública Nº 29|54 para el día 23 del mes de Septiembre de 1953, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en H. Yrigoyen 61, Resistencia, Pcia. Pte. Perón. — Las necesidades se refieren a: leña, arts. de ferretería, *electricidad, lámparas eléctricas*, repuestos p|automotores, útiles de escritorio, impresos, etc. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.11|9-Nº L.4.777-v.17|9|53

Expediente Nº 50.795|53

Llámase a Licitación Pública Nº 33|954, para el día 25 del mes de septiembre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Senador Arrieta" en Bella Vista (Corrientes) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en la Administración Zonal de Corrientes (Córdoba 754, Corrientes).

Las necesidades se refieren a: Leña, artículos de electricidad, limpieza, de oficina, alimentos, etc. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1953. — El Director General de Administración.
e.15|9-Nº L-4.887-v.21|9|53

Expediente Nº 48.826|53

Llámase a Licitación Pública Nº 28|54, para el día 23 del mes de setiembre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Jefatura Sanitaria de Zona en Salta y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Güemes 125, Salta. — Las necesidades se refieren a: Cintas p|máquina de escribir, arts. de limpieza, azúcar, té, yerba, alimento p|niños, uniformes p|ordenanza, útiles de oficina, impresos, etc. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.11|9-Nº L 4.774-v.17|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 43.096|53

Llámase a Licitación Pública Nº 30|954, para el día 24 del mes de septiembre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal en Esquel (Chubut), y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en Esquel (Chubut).

Las necesidades se refieren a: leña, artículos de limpieza, *de oficina, alimentos*, etc.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.14|9-Nº L.4.848-v.18|9|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 46.494|53

Llámase a Licitación Pública Nº 267|53 para el día 23 del mes de septiembre de 1953, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos *dependientes de este Ministerio* y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329 séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: herramientas, taladros, máquinas cepilladoras, soldadores, etc. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.11|9 Nº L.4.843-v.17|9|53

Expediente Nº 63.899|53.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|54, para el día 30 del mes de setiembre de 1953, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1954. — La apertura de las *propuestas tendrá lugar* en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Dihidroestreptomicina y estreptomicina. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.9|9-Nº L-4.729-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expte. Nº 51.954|53

Llámase a Licitación Pública Nº 34|54, para el día 28 del mes de septiembre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Las Varillas (Córdoba), y durante el año 1954.

La apertura de las *propuestas tendrá* lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Las Varillas (*Córdoba*).

Las necesidades se refieren a: artículos de oficina, limpieza, lavado de ropa, alimentos, etc. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.16|9-Nº L-4.913-v.22|9|53

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 255|53

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de septiembre de 1953, a las 15 horas, para contratar la provisión de dos (2) grupos de electrobombas y sus dispositivos de comando con destino al Centro Tisiológico de Punilla, Santa María, Pcia. de Córdoba. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo *Colón 255, 3er. piso de esta Capital* y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 128 de la Cdad. de Córdoba. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba, hasta (5) cinco días antes de la fecha de apertura de la licitación de referencia.
e.15|9-Nº L-4.897-v.21|9|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 267

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir "balanzas, estufas, lámparas eléctricas, etc." (Año 1954).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de octubre de 1953, a las 16,30 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir *a la Oficina de Licitaciones* (Mesa de Entradas), Local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.14|9-Nº L-4.853-v.25|9|53

Licitación Pública Nº 266

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir "materiales para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de octubre de 1953, a las 16,00 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 639 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.14|9-Nº L-4.854-v.25|9|53

Expte. 729/SG/51

Llámase a licitación primera pública, que *tendrá lugar el día 28 de setiembre* de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 239) y Río Gallegos (Dto. 240).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 239 (Comodoro Rivadavia) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, Secretario General.
e.14|9-Nº L-4.860-v.25|9|53

Expte. 11.499/SG/49

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Dorrego (Dto. 219).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 219 (Bahía Blanca) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Buenos Aires. — José Pedro Calvo, Secretario General.
e.14|9-Nº L-4.861-v.18|9|53

Expte. 373/DC/48

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alpasinche y Suriyaco (Dto. 209).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, Secretario General.

e.14|9-Nº L-4.862-v.18|9|53

Expte. 9.642/SG/49

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina Postal Río Grande (Dto. 24º) y muelle portuario local y entre la citada Oficina y la estafeta Frigorífico C.A.P. (mismo distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Buenos Aires. — José Pedro Calvo, Secretario General.

e.14|9-Nº L-4.863-v.18|9|53

Expte. 3.413/SG/52

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Chivilcoy (Dto. 3º) e intercambio de "valijas" entre la nombrada y Estafeta Nº 1 (Chivilcoy).

Por el pliego de condiciones y demás actos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, Secretario General.

e.14|9-Nº L-4.864-v.18|9|53

Expte. 5.061/SG/50

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Esquel" (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, Secretario General.

e.14|9-Nº L-4.865-v.18|9|53

Expte. 10.321/SG/49

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de Ciudadela (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Ciudadela (Bs. As.) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — José Pedro Calvo, Secretario General.

e.14|9-Nº L-4.866-v.18|9|53

Licitación Pública Nº 270

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la enajenación residuos de papel. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1953 — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|9-Nº L.-4.921-v.22|9|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 183-P/53 y 184-P/53

Nº 183-P/53 — Día 5/10/53 a las **9:** Por provisión de alambre de acero para líneas aéreas.

Nº 184-P/53 — Día 5/10/53 a las **10:** Por provisión de cable telefónico con aislación de papel y cubierta de plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.10|9-Nº L-4.756-v.23|9|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4.568|52

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para contar hojas de papel. — La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de septiembre de 1953 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|9-Nº L.4.846-v.17|9|53

(Expediente Nº 5.375-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, chaquetillas, guardapolvos, jardineros, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953, a las 15.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-4.900-v.21|9|53

Expte. Nº 6.848|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.761-v.23|9|53

Expte. Nº 6.847|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para señora. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.762-v.23|9|53

Expte. Nº 6.846|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para niño. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.763-v.23|9|53

Expediente Nº 6.883|53

Llámase a licitación pública para la provisión de blanco titanium, para fabricación de tintas de imprenta. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1953 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|9-Nº L.4.880-v.18|9|53

Expediente Nº 6.909|53

Llámase a licitación pública para la provisión de botines para futbol para hombre y niño. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1953 a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|9-Nº L.4.881-v.18|9|53

Expediente Nº 6.930|53

Llámase a licitación pública para la provisión de embudos, balones, buretas, crisoles, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953, a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.924-v.22|9|53

Expediente Nº 7.012-53

Llámase a licitación pública para la provisión de bombachas de verano para niña. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.925-v.22|9|53

Expediente Nº 7.066-53

Llámase a licitación pública para la provisión de delantales para niña. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.926-v.29|9|53

Expediente Nº 7.013-53

Llámase a licitación pública para la provisión de ajuares para bebé. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953, a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.930-v.22|9|53

Expte. Nº 6.845|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para niña. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.764-v.23|9|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

CERVECERIA Y MALTERIA ARGENTINA

Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de harina de maíz (fécula). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953 a las 9,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 160.— e.11-9-Nº 20.662-v.24|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la provisión de marcos y chapa perforadas de hierro. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de setiembre de 1953 a las 9,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.663-v.17|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para la venta de levadura de cerveza. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1953 a las 9,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Ventas, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.664-v.17|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para la venta de vidrio roto. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953 a las 9,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Ventas, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 160.— e.14|9-Nº L. 20.836-v.25|9|53

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitaciones públicas para el día 17 de setiembre de 1953:

Nº 12. — A las 11.30 horas, para contratar la adquisición de semillas de pastos Rye Grass criollo e inglés, Poa Pratensis, arseniato de plomo con o sin adhesivo, langosticida Gammexane al 10 o/o, Gesarol Rojo, sulfuro de carbono (hormiguicida), sulfatina o nicosulfina, polvo hormiguicida para máquinas y tarros de hormiguicida en polvo.

Nº 13. — A las 11.45 horas, para la adquisición de cinco banderas argentinas con sol, confeccionadas en vanilla, medidas 3, 00 x 1,35 m., aproximado, lanillas de diferentes colores para la confección de banderas, lonas y lonetas de colores varios, bombasí blanco y marrón y lona verde impermeable.

Nº 14. — A las 12 horas, para la confección de 200 impermeables modelo oficial (7-2) del Registro de Uniformes.

Nº 15. — A las 12.15 horas, para la adquisición de hierros en atados, ángulos, tees y planchuela distintas medidas, hierros redondos y cuadrados, varillas, chapas de cinc liso, de hierro negro y galvanizadas, acero cuadrado, tubos de acero sin costura, cascos de cinc del número 14, bronce hexagonal y redondos trafilados, etc.

Nº 16. — A las 12.30 horas, para la adquisición de barandas y listones de lapacho, tablas de pino Paraná y spruce en diferentes medidas y espesores.

Nº 17. — A las 12.45 horas, para la adquisición de cal hidráulica en bolsas, cal viva de Córdoba, arena argentina, bolsas cemento pórtland, hidrófugo, ladrillos comunes y de máquina, piedra granito triturada (binder), cascotes de demolición, producto Colas, metal desplegado, etc.

Elementos destinados a dependencias de los hipódromos de Palermo y San Isidro. Los pliegos de condiciones y cláusulas generales, podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, —menos sábado— de 12 a 18 horas. — José Pablo Amarante - Mayor - Vocal del Consejo de Administración - Vice presidente 1º en Ejercicio de la Presidencia.

e.4|9-Nº L-4.630-v.17|9|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública por el término de cinco días, a partir del 11 de setiembre de 1953, para la adquisición de máquinas de escribir y de sumar y restar. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares, todo lo cual puede retirarse, desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1953, a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, destacado ante este Departamento de Estado, y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953. — Director General de Administración.

e.11|9-Nº L-4.767-v.17|9|53

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a partir del 15 de setiembre de 1953, para la adquisición de papel obra y tipo manifold. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones generales, todo lo cual puede retirarse, desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle número 548, piso 3º, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 13 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento de Estado y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1953. — Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-4.885.-v.21|9|53

Licitación Pública Nº 6.

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a partir del 15 de setiembre de 1953, para la adquisición de un furgón con motor a explosión. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares, todo lo cual puede retirarse, desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento de Estado y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1953. — Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-4.886.-v.21|9|53

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 305 P. para la adquisición de 108 uniformes para ordenanzas, 89 pares de zapatos, 54 guardapolvos y 32 monogramas de metal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.

e.11|9-Nº L-4.766-v.17|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 328-P, para la adquisición de 39 mezcladores "Boerner", construidos en bronce niquelado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bmé. Mitre 559, 4º piso, of. Nº 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la Dirección

precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953 — Jorge Reston, Director de Administración.
e.11|9-Nº L-4.536-v 17|9 53

Llámase a Licitación Pública Nº 323 P, para la adquisición de 75 máquinas de calcular, sistema a trinquete, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 23 de setiembre del año en curso, a las 12 horas, en la Dirección precitada en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.
e.11 9-Nº L-4 537-v 17|9 53

Llámase a Licitación Pública Nº 309-P, para la adquisición de una máquina impresora tipográfica, automática, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de setiembre del año en curso a las 16 horas, en la dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.
e.15|9-Nº L-4.892-v.21|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 330 P., para la adquisición de 52 armarios de chapa de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de setiembre del año en curso, a las 13 horas, en la Dirección precitada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.
e.11|9-Nº L-4.538-v 17|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 326 P., para la adquisición de 107 balanzas de peso hectolítrico de 1|4 l. de capacidad y 72 balanzas de semi-precisión de 100 gramos de capacidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953 — Jorge Reston, Director de Administración.
e.11 9-Nº L-4.539-v 17|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 327-P., para la adquisición de 45 aparatos sistema "Brown-Duvel", para laboratorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bmé. Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de setiembre del año en curso, a las 14 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires 11 de setiembre de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.
e.11|9-Nº L-4.540-v 17|9 53

Leyes 11.742 y 12.252

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de pintura en diversas instalaciones de la Unidad IX, Delegación Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones generales y técnicas que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina número 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.
e.16|9-Nº L-4.908-v 22|9 53

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.507

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de útiles de escritorio en general. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953 a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración 25 de Mayo 245, Capital. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.14|9-Nº L.4.871-v.25 9|53

Licitación Pública Nº 2.444

Llámase a Licitación Pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 4 máquinas de calcular y 9 de escribir. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo 245, el día 23 de setiembre de 1953.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, *concurrir por la División* Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes. de 12 a 16 horas. — Buenos Aires. — El Gerente de Administración.
e.9|9-Nº L 4.718-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 2.221

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de ambos de fajina y guardapolvos grises, con destino al personal de casa central, sucursales, anexos y talleres. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo 245, el día 21 de setiembre próximo. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, *calle* Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas. — El Gerente de Administración.
e.7|9-Nº L-4 692-v.18|9|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Nº 67, para proveer papel, cartón, cartulina y tela para los talleres de imprenta. Pliegos en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración el 23 de septiembre 1953, a las 15,15 horas. (BI. 38).
e.9|9-Nº L-4.720-v.22|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 68 para proveer 7 ficheros rotativos. Pliego en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura el 28 de setiembre 1953 en la Gerencia de Administración, a las 15 15 horas. (B. I. 39).
e 14|9-Nº L.4.870-v.25|9|53

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para proveer 150 máquinas de sumar, 20 máquinas de contabilidad para Caja de Ahorros y 65 máquinas de contabilidad para Cuentas Corrientes. Apertura 24 de setiembre próximo, a las quince, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, oficina 715. (BN. 83).
e.7|9-Nº L.-4.695-v.18|9|53

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de mostradores, equipos de caja, cajoneras, etc. en Agencia Plaza Miserere. Apertura 25 de setiembre próximo, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación (m$n. 15 cada juego) en Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital. (B. N. 86).
e.14|9-Nº L.4.869-v.18|9|53

Llámase a licitación pública para la venta fraccionada en 27 lotes, de un millón novecientos setenta y siete mil setecientos litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, provincia de Salta. Apertura 30 setiembre 1953, a las 10, en la sucursal Salta del mencionado Banco. Pliego de condiciones *en las filiales* Catamarca, Cafayate, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Orán, Santa Fe, Tucumán y Salta del citado Banco y en Avda. Santa Fe 4156, piso primero, Capital Federal. (B. N. 91).
e.14|9-Nº L.4.369-v.25|9|53

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

21|9|53: Recolección basuras en el Yacimiento "Eva Perón" (5338) a 10 ½ horas. — 22|9 53: Conductores eléctricos (5192) a las 8 ½ hs. — 22 9|53: Accesorios para cañería (5304) a las 11 ½ hs. — 23|9|53: Tornillos (5461) a las 8 hs. — 24|9|53: Equipo para transporte aeronafta (5144) a las 10 ½ horas. — 24|9|53: Escobillas y motores eléctricos (5420) a las 8 hs. — 25|9 53: Automotores (5447) a las 10 hs. — 26|9|53: Cañería y accesorios (5449) a las 8 hs. — 26|9|53: Elementos de medición y control (5266) a las 10 ¾ hs. — División Licitaciones, setiembre 8 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.14|9-Nº L.4.855-v.18|9|53

Licitaciones Públicas

Destilería "Eva Perón", (Dock Central).

Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre próximo, a las 11 horas, para el reacondicionamiento del tanque Nº 154. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, de 7 a 12 horas. Servicio Comercial, Destilería Fiscal "Eva Perón". Dock Central. División Lcitaciones, setiembre 9|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.15|9-Nº L-4.895-v.21|9|53

PLAZA HUINCUL

Licitaciones Públicas - Administración

Llámase a licitación pública (Pliego 87) para la contratación de mano de obra para la construcción de una red cloacal y cámara séptica, en Campamento Challacó de este Yacimiento, de acuerdo a los planos YPH Nº 3.209, 3 606 y 4.577, con fecha de apertura para el 23 de setiembre a las 15 hs.

Por pliegos de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados en el citado Yacimiento en Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 10.—.

División Licitaciones, setiembre 3|1953. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.
e.9|9-Nº L-4 725-v.22|9|53

Licitaciones Públicas - Destilería de San Lorenzo

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 20) para el día 22 de setiembre próximo a las 9,30 hs. para la contratación del servicio de ómnibus para transporte de personal de la Destilería YPF, San Lorenzo, entre la misma y la ciudad de Rosario.

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 19) para el día 23 de setiembre próximo a las 10 hs., para la venta del ácido sulfúrico residual que se produzca en dicha Destilería en el transcurso de dos años a contar de la fecha de la adjudicación; 12 a 15 toneladas diarias, 300 a 375 toneladas mensuales Se trata de un producto diluído en agua con algunos hidrocarburos; contenido de ácido sulfúrico, en peso; 30-35 %— densidad 1,2 a 1,3. Material a retirar de la mencionada Dependencia.

Por pliegos de condiciones, bases generales y demás consultas para ambas licitaciones dirigirse a la Administración de dicha Destilería

División Licitaciones, setiembre 3|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e 9|9-Nº L-4.726-v.22|9 53

Licitaciones Públicas YACIMIENTO "EVA PERON" (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 20|53, por mano de obra para la construcción de dos cámaras de hormigón armado en el Yacimiento "17 de Octubre". — Por datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (*Contratos*) *de la Administración* del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 hs. y sábados de 9 a 12 hs. y Administración de Y.P.F. (E.N.D.E.), Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 9º) Bs. Aires, previo pago de la suma de $ 20.00.

El acto de apertura se efectuará el día 17 de setiembre próximo a las 16 hs., en las Oficinas de Contratos, ante los representantes de Y.P.F. y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.4|9-Nº L.4.625-v.17|9|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas Nº 245 (29|9|53 a las 12 horas), muebles, aparatos e instrumental para consultorio médico. — Nº 246 (29|9|53, a las 15 horas), medicamentos. — Nº 247 (30|9 53, a las 12 horas), repuestos para automotores. — Nº 248 (30 9,53, a las 15 horas), instrumental para laboratorio. Informes y Pliegos, Maipú 849, Capital. — Julio César Cotone, Suministros, 2º Jefe.
e.14|9-Nº L.4.874-v.18|9|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: Para el día 22 de setiembre de 1953: L|P. 137|53, 11,30 horas: Trajes para mayordomos, chófer, sereno, etc. — L|P. 138|53, 12 horas: Botines tipo patria. — L|P. 139 53, 12,30 horas: Tablas y tirantes de pino brasil. — Para el día 23 de setiembre de 1953: L|P. 140 53, 11,30 horas: Aparejos, cucharas para albañil, gato tipo Simplex, tenazas para gasista, torno paralelo para banco, juego de picos para soldadura, rastrillo para jardinero linternas, candados, guadañas, juego de herramientas para torno, tijeras para podar plantas. — L P. 141|53, 12 horas: Motor Chevrolet Canadiense. — L|P. 142 53: Reguladores automáticos de tensión. — Para el día 24 de setiembre de 1953: L|P. 143|53, 11,30 horas: Trajes para ordenanzas y mayordomos. — L|P. *144|53, 12 horas:* Motor Pick Up marca Ford y radiador completo. — L|P. 145.53, 12,30 horas: Máquinas topadora para equipar tractores. — Para el día 25 de setiembre de 1953: L P 146|53, 11,30 horas: Carburo de calcio. — L|P. 147|53, 12 horas: Torre de enfriamiento. — L|P. 148|53, 12,30 horas: Picos, maza de hierro, niveles, destornilladores, lámparas soplete, baldes, tenazas, faroles a kerosene, hojas de sierra, morzas, machetes llaves inglesas, etc. — Para el día 28 de setiembre de 1953: L|P. 149|53, 11,30 horas: Crucetas de madera para subestación. — L|P. 150 53, 12 horas: Armaduras para alumbrado público. — L|P. 151|53, 12,30 horas: Crucetas de hierro. — Para el día 29 de setiembre de 1953: *L|P. 152|53, 11,30 horas:* Válvula esclusa. — L|P. 153|53, 12 horas: Caños, válvulas, reducciones, bridas, bulones, plancha de goma, toberas, niples, robinetes, chapas de hierro, bomba de reloj, termómetro y alarma sonora. — L|P. 154|53, 12,30 horas: Crucetas de madera. — L|P. 155 53, 13 horas: Globos y medios globos de vidrio. — Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, todos los días *hábiles* de 13 a 16 horas.
e.14|9-Nº L.4.876-v.18|9|53

Llámase a licitación pública, para el día 6 de octubre de 1953 para la ejecución de obras y provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

L. P. 135/53, 11,30 horas: Ejecución de la Casa de Bombas y Filtros para agua de refrigeración para la Central Termoeléctrica "Concepción del Uruguay" (Entre Ríos). Valor del pliego: $ 110. L. P. 136/53; 12,30 horas: Provisión de materiales para la instalación de la Central Eléctrica "Río Turbio" (Río Gallegos). Retiro de pliegos en *Talleres y Suministros* Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.
e.8|9-Nº L-4.724-v.21|9|53

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: Para el día 30 de septiembre de 1953 L|P. 156|53: 11,30 horas: Torre de enfriamiento. L|P. *157|53: 12 horas: Cables de cobre tipo* Hackettal. L|P. 158|53: 12.30 horas: Aisladores, crucetas de madera, rack, embudo, terminal, seccionadores, fusibles. — Para el día 1º de octubre de 1953: L|P. 159|53, 11.30 horas. Cable armado subterráneo, bajo plomo, caja terminales, terminales de bronce, cable de cobre desnudo, placa de cobre, masa aislante barniz aislante, cinta amarilla, cinta hilera blanca, *cinta aislante, manguitos tubular.* caños de acero, caños fibrocemento, de HºGº, cobre electrolítico, bulones de bronce, aisladores, etc. L|P. 160|53: 12 horas: Alambre galvanizado y chapas canaleta

de Ho Go. — Para el día 13 de octubre de 1953. L|P. 161|53: 11.30 horas: Materiales para ampliación y modificación de los tableros de alta y baja tensión. L|P. 162|53: 12 horas: cable armado subterráneo, cajas terminales, cable de cobre desnudo, cobre electrolítico, aisladores, buiones de bronce, cinta aisladora, barniz negro, cinta amarilla Empire, caño de fibrocemento, caños de hierro galvanizado, manguitos tubulares, etc. L|P. 163|53: 12.30 horas. Transformadores y autotransformadores. Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556 todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.
e.15|9-Nº L-4.932-v.28|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 134|53, para el día 2 de noviembre de 1953, a las 11,30 horas, para la ejecución de las Obras de Conducción de la Central Hidroeléctrica "El Nihuil Nº 2" (Mendoza), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de noventa y un millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos diez pesos moneda nacional (m$n. 91.589.310). — Valor del pliego m$n. 300. — Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. —
e.4|9-Nº L.4.672-v.17|9|53

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C.E. Nº 81.030|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 18, para el día 1º de octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de camionetas "Pick-Up" trocha normal de 3|4 y una tonelada y un furgón de 1|2 tonelada, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.11|9-Nº L.-4.841-v.24|9|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 16, para el día 24 de setiembre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de estanterías para repuestos de automóviles del tipo casillero y cuerpos de 7, 5 y 3 roperos metálicos cada uno, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo, (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.
e.15 9-Nº L-4.893.v.21|9|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las provisiones siguientes:

Setiembre 21 a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.299) Grupos electrógenos.

Setiembre 22 a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.297) Tubos de acero sin costura.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado.
e.7|9-Nº L.4.687-v.18|9|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes: Setiembre 21 a las 12, hs. (Pliego Nº 2306): Bombas verticales y equipos de bombeo. — Setiembre 21 a las 9 hs. (Pliego Nº 2307): Decapado y galvanizado de caño negro. — Setiembre 22 a las 9 hs. (Pliego número 2308): Construcción de 1.200 m2. de pavimento de hormigón. — Setiembre 22 a las 11 hs. (Pliego Nº 2309): Ficheros y archivos metálicos. — Setiembre 23 a las 11 hs. (Pliego número 2310): Provisión y montaje de un galpón. — Setiembre 23 a las 9 hs. (Pliego Nº 2311): Condensadores para plantel de gas. — Setiembre 24 a las 10 hs. (Pliego Nº 2313): Instalación contra incendio. — Setiembre 25 a las 11 hs. (Pliego Nº 2315): Acido cresílico y aceite de ricino. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N D. E.).
e.14|9-Nº L.4.878-v.18|9|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes: Setiembre 28 a las 11 hs. (Pliego número 2314): Tornos de precisión y máquinas para taller. — Octubre 16 a las 10 hs. (Pliego Nº 2312): Caño de acero extrapesado de 1", 1 ¼", 1 ½", 2" 3" 4" O; caño de acero tipo extrapesado sin costura de ¼", ½" y ¾" O, codos y uniones tipo extrapesado, bridas de acero forjado, bridas ciegas, espárragos, cuplas, tapones, tees, válvulas de acero aptas para propano, de retención, tipo aguja, de seguridad, indicadores de flujo Manifolds, controles de nivel, niveles de vidrio, grupo motocompresor, registradores de caudal, mangueras flexibles, mangueras de goma sintética, etc. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).
e.14|9-Nº L.4.879-v.25|9|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Privada
Expte. 294-Prov.-953

Arrendamiento de finca destinada a oficinas de la Administración Gálvez (Santa Fe). Pliego: Administración Rosario, Salta 1451 y apertura en la misma el 21 de setiembre de 1953, a las 12.
e.11|9-Nº L.-4 842-v.17|9|53

Expediente Nº 19.505-LP-1953
Licitación Pública

Un turbidímetro graforegistrador. Pliego: Of. de Compras. Apert.: octubre 14 de 1953 a las 15,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840 Capital Federal.
e.14|9-Nº L.4,851-v.18|9|53

Expediente Nº 11.396-LP-1953

Dos transformadores trifásicos. Pliego: Of. de Compras. Apert.: noviembre 16 de 1953 a las 15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.14|9-Nº L.4.852-v.18|9|53

Licitación Pública
Expte. 19.504-LP-1953

Un transformador trifásico de 2.000 kw. Pliego: Of. de Compras. Apert.: octubre 16 de 1953, a las 15, en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.15|9-Nº L-4.907-v.21|9|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 251,876 m.3 de madera dura aserrada, tr. Tartagal - Aguaray, $ 133.000 (2º llamado). Presentación propuestas: 22 de setiembre, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.
e.11|9-Nº L.-4.775-v.17|9|53

Licitación pública para la construcción de una pista de aterrizaje, pista de carreteo y plataformas en la Base Aeronaval de Punta Indio (Pcia. de Buenos Aires), $ 16.430.619,45. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.
e.10|9-Nº L-4.827-v.30|9|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES
Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.320 hasta 13 octubre 1953, 16 horas, provisión: Cadenas de acero malcable, con y sin traveseños.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,00 m|n.
e 8|9-Nº L-4.712 v 21|9|53

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 89, hasta las 16 horas del día 23 de setiembre de 1953, para la provisión de maquinarias para taller Elevador Terminal "Eva Perón" de Puerto Santa Fe. — Consultas en: División Zona Norte (Edificio Aduana, Planta Alta) Rosario, y Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas. Presupuesto Oficial $ 312.150,00 m|n.
e.15|9-Nº L.4.903-v.21|9|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 105|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de setiembre, a las 13,30 horas, para la adquisición de una (1) camioneta "Pick-up", con motor de 80 a 100 H.P., para carga útil de 750 kilogramos. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Pasea Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.16|9-Nº L.-4.927-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 164|53
Expediente Nº 106.796|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de setiembre, a las 12,30 horas, para la adquisición de diez mil mosqueros de vidrio, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.16|9-Nº L.-4.928-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 163|53
Expte. Nº 112.447|53

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de setiembre a las 11,30 horas, para la adquisición de un microscopio, con destino al Instituto de Biología Animal, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.
e 14|9-Nº L.4.872-v.18|9|53

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Carpeta Nº 2.491-M-1953

Llámase a licitación pública, para la provisión de botas de cuero, apertura setiembre 25 de 1953, a las 10 horas. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas. — La Dirección.
e.11|9-Nº L.-4.778-v.17|9|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 104|53, Expte. Nº 7.261|53 para la provisión de: Hacienda en pie, durante el año 1954. Dest. varios establecimientos de la Dirección Nacional. Apertura: 28|9|53 a las 11 horas. — Informes y pliegos: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.9|9-Nº L-4.750-v.22|9|53

Llámase a licitación pública para provisión de: Nº 105|53, Expte. 6.656|53: Alcohol, algodón, gasa, drogas, arts. de farmacia, material sanitario, etc. para el año 1954. Apertura 23|9|53 a las 11 horas. — Nº 106|53, Expte. 6.657|53: Inyectables y antibióticos para el año 1954. Apert. 28|9|53, a las 12 hs. Destino y entregas: Varios establec. y Dto. de Droguería. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.
e.14|9-Nº L.4.856-v.18|9|53

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección - Decreto Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 9|953, hasta el día 22 de setiembre de 1953, a las 11,30 horas, para contratar la provisión de 11.000.000 de fichas Hollerith impresas.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 8 a 19 horas. — Jefe Seccional.
e.16|9-Nº L-4.911-v.22|9|53

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
E. N. T.
Expediente A1. C. P. 259
Licitaciones Públicas

15 octubre 1953, 14 hs., resortes de suspensión para vagones, Oc.: 49|53, ax. 3. 15 octubre 1953, 15 hs., postes de hormigón armado, oc.: 20|53, ax. 1. 16 octubre 1953, 14 hs., aceros especiales varios, oc.: 17|53, ax. 5. 16 octubre 1953, 15 hs., maderas aserradas del país en tablones y tablas, oc.: 70|53, ax. 1. 19 octubre 1953, 14 hs., soldaduras (electrodos) en varillas, oc.: 35|53 ax. 1. Consulta y retiro de pliegos Avda. Maipú 4 Capital. — La Administración.
e.9|9-Nº L-4.742-v22|9|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 53|141 — día 28|9|53 a las 12 horas, "Aceros varios".

Informes en Bmé Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.
e.15|9-Nº L.4.884-v.28|9|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 2.392: Pedregullo de granito, ap. 22|9, 13 hs.

G. 2.395: Cojinetes a rodillo, ap. 23|9, 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los almacenes generales, Remedio de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.
e.8|9-Nº L-4.710-v.21|9|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.
Adquisición de Leña
Aviso a los Obrajeros
Licitación Pública Nº 227

El día 24 de setiembre de 1953, a las 14,30 horas, se efectuará en la Oficina Nº 618, 6º piso, de la Comisión de Adjudicaciones (Administración General), Avda. Libertador Gral. Martín esq. Maipú, Capital Federal, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, invitándoselo a formular su mejor oferta en apoyo del 2º Plan Quinquenal. Los que no hubieran recibido por correo el formulario para la cotización, pueden pedirlo en las siguientes oficinas: Comisión de Adjudicaciones, Oficina Nº 618, 6º piso, Avda Libertador Gral. San Martín esq. Maipú, Cap. Federal, Jefe Depto. Almacenes: Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario. Supte. de Tráfico: F. N. G. B. Mitre, S. M. de Tucumán. Nota: Quedan suprimidas las adquisiciones directas de leña que se venían efectuando de acuerdo a las condiciones de la Resolución Nº 212, del 8|2|51. — La Administración General.
e.3|9-Nº L.4.617-v.23|9|53

Nº 223: Pintura en pasta blanca sin plomo, 18|9|53, 14,30 hs. — Nº 224: Confección de ropa impermeable, 18|9|53, 15,30 hs. — Nº 225: Desestiba carbón de piedra y materiales generales puerto de Villa Constitución, 21|9|53, 14,30 horas. — Nº 226: Ambos de brin azul, 21|9 53, 15,30 hs. — Pliegos y Condiciones: Maipú 1302 esquina Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas. — La Administración General.
e.3 9-Nº L.4.613-v.18|9|53

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 419, para la construcción de 40 básculas portátiles, para pesaje de automotores, según modelo a consultar. Apertura 23 de septiembre a las 15 horas. Pliegos y especificaciones técnicas pueden ser consultados o retirados en Adquisiciones, Oficina Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas.
e.4|9-Nº L.4.670-v.17|9|53

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 420, para la provisión de 500 motores de tracción, trocha 1,4351 mtrs., con ventilación propia, y 120 generadores para acoplar al eje cigüeñal motores Diesel 4 tiempos, 8 cilindros, 750 r.p.m.: apertura de sobres el 19 de octubre de 1953 a las 14 horas en Adquisiciones Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de condiciones correspondientes, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. Pliego m$n. 30.
e.8|9-Nº L-4.720-v.28|9|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre de 1953, a las 16 horas para la venta de seis (6) motores Diesel usados con sus repuestos y accesorios.

Los pliegos de condiciones y listas de

materiales pueden obtenerse dirigiéndose a la División Licitaciones y Compras, calle 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente. — Administrador General.

$ 300.— e.4|9-Nº L-20.215-v.24|9|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

Expte. Nº 2.209-D-953

Licitación Pública Nº 83|953, adquisición de:

Renglón 1; cantidad 4.000 mts.2 pino Paraná de primera calidad en tablas de un largo mínimo de 5 mts. de las siguientes medidas: 25,4 x 304,8 mm (1" por 12").

Renglón 2; cantidad 2.000 mts.2 pino Paraná de primera calidad en tablas de un largo mínimo de 5 mts. de las siguientes medidas: 50,8 x 304,8 mm (2" por 12").

Renglón 3; cantidad 1.000 mts.2 pino Paraná de primera calidad en tirantes de un largo mínimo de 5 mts. de las siguientes medidas: 50,8 x 152,4 mm. (2" por 6").

Renglón 4; cantidad 2.000 mts.2 pino Paraná de primera calidad en tirantes de un largo mínimo de 5 mts. de las siguientes medidas: 76,2 x 203,2 mm. (3" por 8").

Renglón 5; cantidad 500 mts.2 Curupay Paraguayo de primera calidad sin rajaduras y bien estacionado (en tablas de un largo mínimo de 5 mts.) de las siguientes medidas: 50,8 x 304,8 mm. (2" por 12").

Renglón 6; cantidad 500 mts.2 Curupay Paraguayo de primera calidad sin rajaduras y bien estacionado (en tirantes de un largo mínimo de 5 mts.), de las siguientes medidas: 101,6 x 203,2 mm. (4" x 8").

Renglón 7; cantidad 500 mts.2 Curupay Paraguayo de primera calidad sin rajaduras y bien estacionado (en tirantes de un largo mínimo de 5 mts.) de las siguientes medidas: 203,2 x 304,8 mm. (8" x 12"). — Apertura: 18|9|53, 15 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso, horario de 11,30 a 16 horas. — Valor del ejemplar: $ 15 m|n. — Jorge H. Quiroga Salas, Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L-4.768-v.17|9|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 11.394|53 para la colocación de cables armados subterráneos y obras accesorias para completar instalaciones existentes. — Apertura: 6|10|1953, a las 12,30 horas. — Valor del pliego: m$n. 50,00. — Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.16|9-Nº L.4.918-v.22|9|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 251/53, para el día 6 de octubre de 1953, a las 10,30 horas, Por el Trafilado de Acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L.4.828 - v.17|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 250/53, para el día 6 de octubre de 1953, a las 10,15 horas, para la provisión de: Máquinas Agujereadoras, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L.4.829 - v.17|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 170/53 Bis, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 10,45 horas, para la provisión de: Piezas en Acero Moldeado, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L.4.830 - v.17|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 209/53 Bis, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 10,30 horas, para la provisión de: Cajas para Calibrador, Trabas, Pasador de Correas, Juego de Hebillas, Juego de Chapas de Sujeción, Juegos de Arandelas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L.4.831 - v.17|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 252/53, para el día 22 de setiembre de 1953, a las 10,30 horas: Por la Reparación de un Automóvil marca Chevrolet, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L.4.832 - v.17|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 249/53, para el día 6 de octubre de 1953, a las 10.00 horas, para la provisión de: Motores Eléctricos, Relojes Control, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L.4.833 - v.24|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 248/53, para el día 6 de octubre de 1953, a las 9,45 horas, para la provisión de: Algodón Linters con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L.4.834 - v.24|9|53

Llámase a Licitación Pública número 238|53, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: acero, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|9-Nº L-4.703-v.22|9|53

DIVISION VENTAS
Licitaciones Públicas

21/9/53 — 1.072/53, 11 horas, por la venta de 180 toneladas de acero A 37 laminado cuadrado de 19 mm. de cara en más o menos 1 mm. en barras de 6 m. de largo.

21/9/53 — 1.073/53, 11,30 horas, por la venta de 150 toneladas de sulfato de zinc cristalizado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. El Director General.

e.11|9-Nº L.4.835 - v.18|9|53

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 527|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y armado de dos tanques metálicos para el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Estación Caipe, Provincia de Salta. Apertura de propuestas: 29 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 4.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de garantía: $ 1.740.— en efectivo, títulos o fianza bancaria no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|9-Nº L-4.779-v 17|9|53

Ministerio de Ejército

REGIMIENTO MOTORIZADO 3 "GENERAL BELGRANO"

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos (vestuario y equipo), correspondiente a las Gestiones de Intendencia de los años 1951 y 1952.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de la Unidad, el día 21 de septiembre de 1953, a las 11 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento Motorizado 3 "General Belgrano", Avda. Crovara y 26 de Julio, Tablada, Pcia. de Buenos Aires. — Aparicio Suárez, Teniente de Intendencia.

e.11|9-Nº L-4.845-v.17|9|53

1. DESTACAMENTO DE MONTAÑA ESCUELA

Llámase a licitación pública para la venta de estiércol proveniente de los corrales del 1. Destacamento de Montaña Escuela y Subunidades dependientes. La apertura de las propuestas se efectuará en el referido Comando (Uspallata-Provincia de Mendoza), el día 30 de setiembre de 1953 a las 10 horas, lugar donde podrán presentar sus ofertas hasta el día y hora mencionados. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la Sección Intendencia de este Comando en Uspallata. — Emilio M. Heredia, Coronel, Comandante 1. Destacamento de Montaña Escuela.

e.15|9-Nº L.4.894-v.17|9|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 77|53 (hora 9,05) Material p|equipos "Microondas" (alambre p|fusible, fusibles tubulares, relays, cristales, válvulas, etc.) agujas p|máquinas de coser "Singer" Industrial y p|talabartero p|coser a mano.

Nº 78|53 (hora 9,15) Elementos p|carnicería de campaña (transportes de vísceras, colgaderos varios, aparejos con soga, catres p|desollador, y mesas p|vísceras.

Nº 79|53 (hora 9,25) Pecheras Nros. 44 al 52 (para arneses tiro a 3).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de octubre 1953 a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.15|9-Nº L.4.890-v.21|9|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 665, para el día 25 de septiembre de 1953.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 665 — Hora 10,30: Provisión sobre vagón y con destino a Zapala de 3 sillones para peluquería. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la misma si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 3,00 moneda nacional.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|9-Nº L.4.891-v.21|9|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA Departamento Administrativo División Adquisiciones Sección Llamados E. B.

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 545|53, para la adquisición de máquinas de escribir de 190 a 320 espacios y máquinas de calcular (sumar y restar). La apertura de las propuestas se realizará el 23 de setiembre de 1953, a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones Dirección General de Intendencia.

e.16|9-Nº L-4.914-v.22|9|53

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 547|953, para la adquisición de cordones de cuero de ballena color negro y marrón, la apertura de las propuestas se realizará el 23 de setiembre de 1953, a las 10,30 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones, Dirección General de Intendencia.

e.16|9-Nº L-4.915-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública números 23, 24 y 25|53, para el día 24 de septiembre de 1953, a las horas que se indican, para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 23|53, a las 11 horas: Cámaras p| automotores, esmalte sintético verde E. A., impresión, antióxido y masilla a la piroxilina, lija al agua, aguarrás, cueros descarne, estopa, lienzo blanco, grampas, semillas, tachuelas, resortes p|asientos, lona cáñamo impermeable y gris de algodón, soga sisal y cáñamo, hilo de lino, piolín, ojales de bronce, escarapelas "E. A." (Calcomanías p|vehículos), trinner, discos p|pulidora y planchuela de hierro.

Nº 24|53, a las 11,15 horas: Lona cáñamo impermeable y blanca de algodón, ojales de bronce, soga sisal y cáñamo, hilo de lino, bisagras, manijas y portacandados de hierro charolado, bulones, tornillos, pitones, tuercas mariposas, cola carpintero, bronce laminado, cobre y zinc en lingotes, zinc liso, soldadura de estaño, planchuela de hierro, banderas argentinas, valijas cuero, linternas tubulares, pilas y pantalones p|ordenanzas.

Nº 25|53, a las 11,30 horas: 70 resmas papel obra 1ª offset foto cromo fibra en el largo, formato 74 x 110 cm. de 60 kilos, según muestra.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1953. — Francisco Iburrusteta, Capitán de Intendencia, Jefe Acc. Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-4.909-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública para tramitar la impresión de 10.000 ejemplares del "Folleto de Fomento Equino"; la apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General el día 22 de setiembre de 1953 a las 12,00 horas; lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras) French Nº 2613, Buenos Aires. — Oscar Gilberto Tesón, Coronel, Director General Interino de Remonta y Veterinaria.

e.16|9-Nº L.4.923-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 664, para el día 24 de setiembre de 1953:

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 664, hora 10,30: Provisión de marcos metálicos con destino a la Residencia Militar y Civil Superior. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Precio de la documentación técnica $ 30.— m|n. Horario de ventas de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, y hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|9-Nº L.4.850-v.18|9|53

Boletin  **Oficial**

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el **BOLETIN OFICIAL** de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Licitación Pública Nº 661, para el día 22 de septiembre de 1953.

SAN SALVADOR DE JUJUY (Provincia de Jujuy)

Nº 661, hora 10,40: Construcción de 96 (noventa y seis) tumbas en el Cementerio de Nuestra Señora del Rosario, con destino a guardar los restos de ex soldados. Presupuesto oficial $ 144.000.— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, a nombre del Comando del 2. Destacamento de Montaña en San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy). Precio del legajo Nº 5.270, $ 12.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Jujuy, hasta el 16 de septiembre de 1953, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1953. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L-4.769-v.17|9|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 20|53 DGMME, para la adquisición de calibres tipo "Mauser" o similar.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de setiembre de 1953, a las 10 30 hs en la División General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.9|9-Nº L-4.705-v 18|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 19|53 DGMME, para la adquisición de fresas para asientos de válvulas (de acero al tungsteno).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de septiembre de 1953 a las 10 hs. en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones). Av. Figueroa Alcorta 3301, de esta Capital Federal.

e.9|9-Nº L-4.704-v.18|9|53

(Taller de Mantenimiento Nº 1).

Llámase a Licitación Pública número 23|53 a las 10 horas, para la reparación general de: veinte (20) coches, camionetas, ambulancias, chatitas, camiones, tractor y ómnibus Austin de diversos modelos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de setiembre de 1953, a la hora indicada, en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, (Taller de mantenimiento Nº 1), lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas precedentemente señaladas. Los vehículos podrán ser vistos en la calle San Martín de Tours 3099, Capital, de lunes a sábado de 7.30 a 12.30 horas, previa autorización.

e.31|8-Nº L-4.525.v.18|9|53

6. División de Ejército Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle"

Llámase a licitación pública para la venta de 13.845 kilos de rezagos, la apertura de las propuestas se efectuarán en el Cuartel del Regimiento 4 de Caballería, el día 19 de setiembre de 1953 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas y especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de esta Unidad. — Alberto Augusto Riobo, Teniente Coronel, Jefe C. 4 "Coraceros General Lavalle".

e.10|9-Nº L-4.758-v.18|9|53

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública para el 30 de octubre próximo a las 9,00 horas, para la venta del ex-Transporte A.R.A. "Patagonia" varado en la playa de "La Misión" (Ushuaia). Para informes y pliegos de condiciones recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital.

e.16|9-Nº L.4.920-v.29|9|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 41|53, para el día 30 de septiembre de 1953 a las 9,00 horas, por la provisión de equipos telescriptores.

La lista de efectos, especificaciones técnicas y pliego general de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|9-Nº L.4.901-v.28|9|53

Llámase a licitación pública para el día 24 de septiembre de 1953, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 42|53 a las 9,00 horas: por grupos electrógenos.

Licitación Nº 43|53 a las 9,30 horas: por manipuladores automáticos para radiofaros.

Licitación Nº 44|53 a las 10,00 horas: por la instalación radioeléctrica de la Aeradio Eva Perón.

Licitación Nº 46|53 a las 10 30 horas: por la instalación radioeléctrica de la Estación Meteorológica de Cristo Redentor.

Licitación Nº 47|53 a las 11,00 horas: por cristales piezoeléctricos.

Licitación Nº 48|53 a las 11,30 horas por repuestos para grupos electrógenos General Motors.

Licitación Nº 49|53 a las 12,00 horas: por herramientas.

Licitación Nº 50|53 a las 12,30 horas: por repuestos para grupos electrógenos Onan.

Licitación Nº 51|53 a las 13,00 horas: por mesas de trabajo para talleres radioeléctricos.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.16|9-Nº L.4.919-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 24/53

Llámase a licitación pública para el día 25 de setiembre de 1953 a las 10 y 30 horas, para el arrendamiento de un campo de 100 (cien) hectáreas de extensión, ubicado dentro de la circunscripción del Destacamento Aeronáutico Militar Mar del Plata. — La apertura de los sobrespropuestas se realizará en el mencionado Destacamento Aeronáutico Militar. — Los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales podrán retirarse en el mismo y en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal.

e.10|9-Nº L-4.753-v.23|9|53

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra "Instalaciones complementarias (instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones electromecánicas) en hangar 60 x 42, Taller Regional Quilmes, Provincia de Buenos Aires", cuyo vencimiento ha sido fijado para el día 22 de setiembre de 1953 a las 10 horas. — Lic. Púb. Nº 107 53: Instalaciones complementarias (instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones electromecánicas) en el Hangar 60 x 42, Taller Regional Quilmes. Presupuesto oficial m$n. 532.814,96. Precio doc. téc. m$n. 70.—. Vencimiento 22|9|53 a las 10 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As. (martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón). Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.14|9-Nº L.4.875-v 18|9|53

Licitación Pública Nº 23|53

Llámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, para el arrendamiento de una fracción de campo de 160 (ciento sesenta) hectáreas de extensión, ubicada en la Ruta Mar del Plata a Balcarce, altura Kilómetro 31, adjunto a las instalaciones del Club de Planeadores. La apertura de los sobres-propuestas se realizará en el Destacamento Aeronáutico Militar Mar del Plata. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán retirarse en el citado Destacamento Militar y en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal.

e.7|9-Nº L-4.703-v.18|9|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 18|53 (DGA-6.686-53), por el término de 10 (diez) días, a efectos de adquirir máquinas impresoras, cizallas, guillotinas eléctricas, sierra, saca-cajos, lingotes, tipos, papeles y demás elementos necesarios para el equipamiento complementario del Servicio Gráfico, dependiente de la Secretaría del Consejo Nacional de Planificación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 25 de setiembre próximo, a las 10 horas. El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.7|9-Nº L-4.686-v.18|9|53

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Máquinas de Calcular Eléctricas

Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública Nº 4, que se tramita por el Expediente 795|53, para el día 23 de septiembre de 1953, a las diez horas, para la provisión de dos (2) máquinas de calcular eléctricas, super automáticas, para las cuatro operaciones aritméticas en forma directa, de las siguientes características: diez (10) columnas de tabulación, controles totalmente automáticos; para las cuatro operaciones aritméticas, obtención de raíz cuadrada, cúbica y saldos negativos, totalización mínima: 99.999.999.99; ambas corrientes, nuevas de fábrica, garantía a señalar. Apertura y lectura de las propuestas: el día y hora indicado, en la División Adquisiciones, Avda. Libertador General San Martín 8250 (2º piso), T. E. 70-7711, interno 20, en presencia de los señores oferentes que deseen concurrir al acto licitario. — El Director de Administración.

e.11|9-Nº L-4.844-v.17|9|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738